CECAITRA

12º INFORME / DICIEMBRE 2021

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ÍNDICE / PÁG

PRESENTACIÓN	3
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	5
SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS	34
LEGISLACIÓN	39

El presente informe del Observatorio de Seguridad Vial tiene como propósito analizar la información recabada con relación a las conductas viales de los ciudadanos y el sistema de control de la seguridad vial. El conocimiento de las normas de tránsito por un lado, y la observancia o apego a las normas, por el otro, van configurando el modo en que nos manejamos en la vía pública, sea como conductores de automóviles, como peatones o ciclistas.

Las políticas públicas, con sus instrumentos normativos, son las ordenadoras del sistema y deben ser efectivas y eficaces a la hora de orientar las acciones o modificar los hábitos que atentan contra la seguridad vial. Asimismo, una ciudadanía responsable debe tener como objetivo la minimización de los accidentes viales y sus consecuencias. "Si puede evitarse no es un accidente" es una frase que nos interpela a todos los que formamos parte del tránsito en general.

Durante el mes de diciembre de 2021 se realizó una encuesta, respondida por hombres y mujeres en similar proporción, en base a diversas cuestiones que inciden en la seguridad vial, con la intención de generar una secuencia estadística sobre una serie de dimensiones.

Por otra parte, se consultó sobre una cuestión específica con relación a las conductas ciudadanas particularizando en situaciones relacionadas al momento vacacional.

LOS NEUMÁTICOS, SU VIDA ÚTIL Y EL USO EN RUTAS Y CAMINOS

En primer lugar, se consultó a conductores de vehículos sobre la importancia de verificar la presión de aire de los neumáticos previamente a conducir en rutas, autopistas o caminos: en este punto**, una amplia mayoría del 87,3% respondió que sí es necesario**, aunque sumaron un 12,7% entre los que afirmaron que no es necesario, o que da igual o directamente, no lo sabían. A continuación, se preguntó si la presión de los mismos debía ser igual que en las calles urbanas: aquí las opiniones se encontraron divididas, **ya que un 41,5% afirmó que debe ser la misma presión de aire, mientras que el 35,4% dijo que debe ser mayor** mientras que un 15,2% afirmó que es indistinto y el 7,8% que debe ser menor.

Finalmente, preguntó por el momento en que deben ser cambiados los neumáticos, dando una serie de opciones. El 41,4% respondió que deben cambiarse cuando la profundidad mínima de su dibujo es inferior a 1,6 milímetros; el 14,2% que deben cambiarse cuando fueron utilizados más de 3000 kilómetros, el 25,6% cuando ocurren cualquiera de las dos situaciones anteriores y el 18,9% afirmó no saberlo. Estos datos nos muestran que, si bien hay un 41,4% que responde correctamente, la gran mayoría de las personas no puede afirmar con exactitud cuál es la respuesta correcta.

MASCOTAS Y SEGURIDAD VIAL

En segundo lugar, se indagó la opinión respecto de una serie de cuestiones relacionadas a las mascotas y la seguridad vial, comenzando con el grado de acuerdo con relación a que perros y gatos viajen sueltos en automóviles. **En este punto, un 30,2% dijo estar muy en desacuerdo y un 31% algo en desacuerdo, pero el resto de las opciones (muy de acuerdo, algo de acuerdo y nos/nc) sumó el 38,7%, lo que permite ver que gran cantidad de personas desconocen o no tienen conciencia sobre el grado de peligrosidad que implica que las mascotas viajen sueltas en el automóvil.**

A continuación, se preguntó sobre el grado de conocimiento relacionado a la forma correcta para transportar mascotas en el automóvil. **El 48,5% afirmó que con arnés y correa,** el 24,2% que es con una jaula sujetada al asiento, el 12,6% que no está permitido de ninguna manera, el 4,2% que pueden viajar sueltos y el 10,6% que no lo sabe.

Finalmente, se relacionó el periodo vacacional con el transporte de mascotas para preguntar la opinión con referencia a los motivos por los que aumenta el abandono de mascotas durante las vacaciones. **En este punto, las respuestas fueron parejas en dos motivos: el 35% cree que la gente aprovecha el momento de las vacaciones para abandonar a una mascota que ya no se deseaba tener, mientras que el 33,3% lo relaciona a la dificultad de resolver dónde dejar la mascota al salir de vacaciones.** El 13,7% responde que se debe a la dificultad de trasladar la mascota al lugar de veraneo y el 16,6% no tiene una opinión al respecto.

Encuesta telefónica “Monitor de Seguridad Vial AMBA”, diciembre de 2021.

CECAITRA

12º INFORME / DICIEMBRE 2021

MONITOR DE SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA MUESTRA

CECAITRA

Perfil de los entrevistados

Sexo

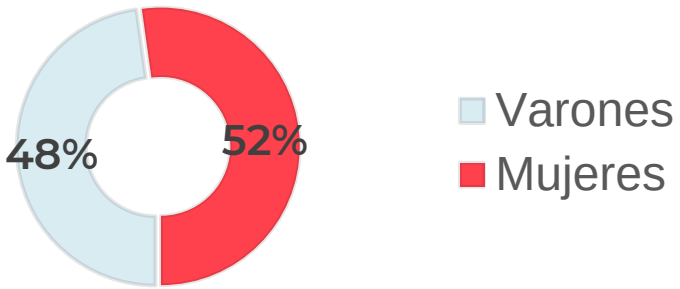

Edad

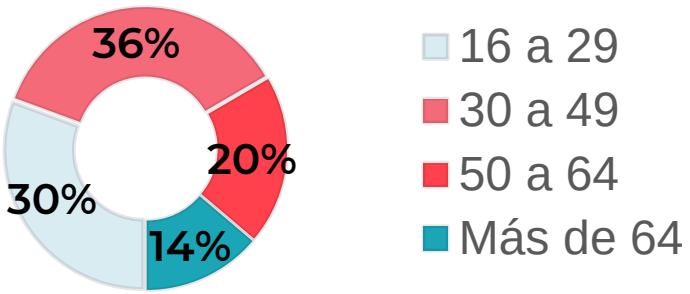

Estudios

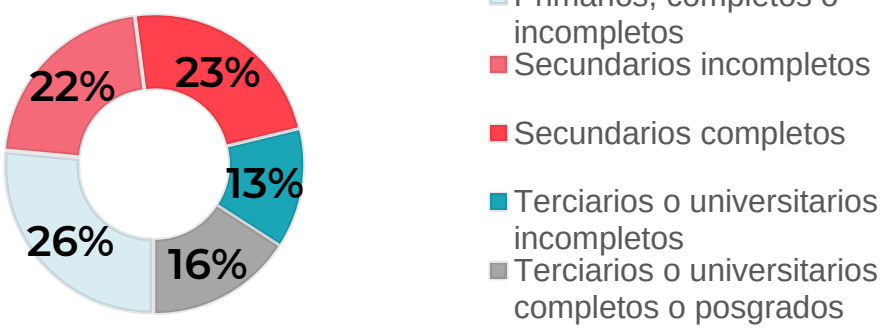

CREENCIAS Y OPINIONES

CECAITRA

Respeto hacia las normas de tránsito

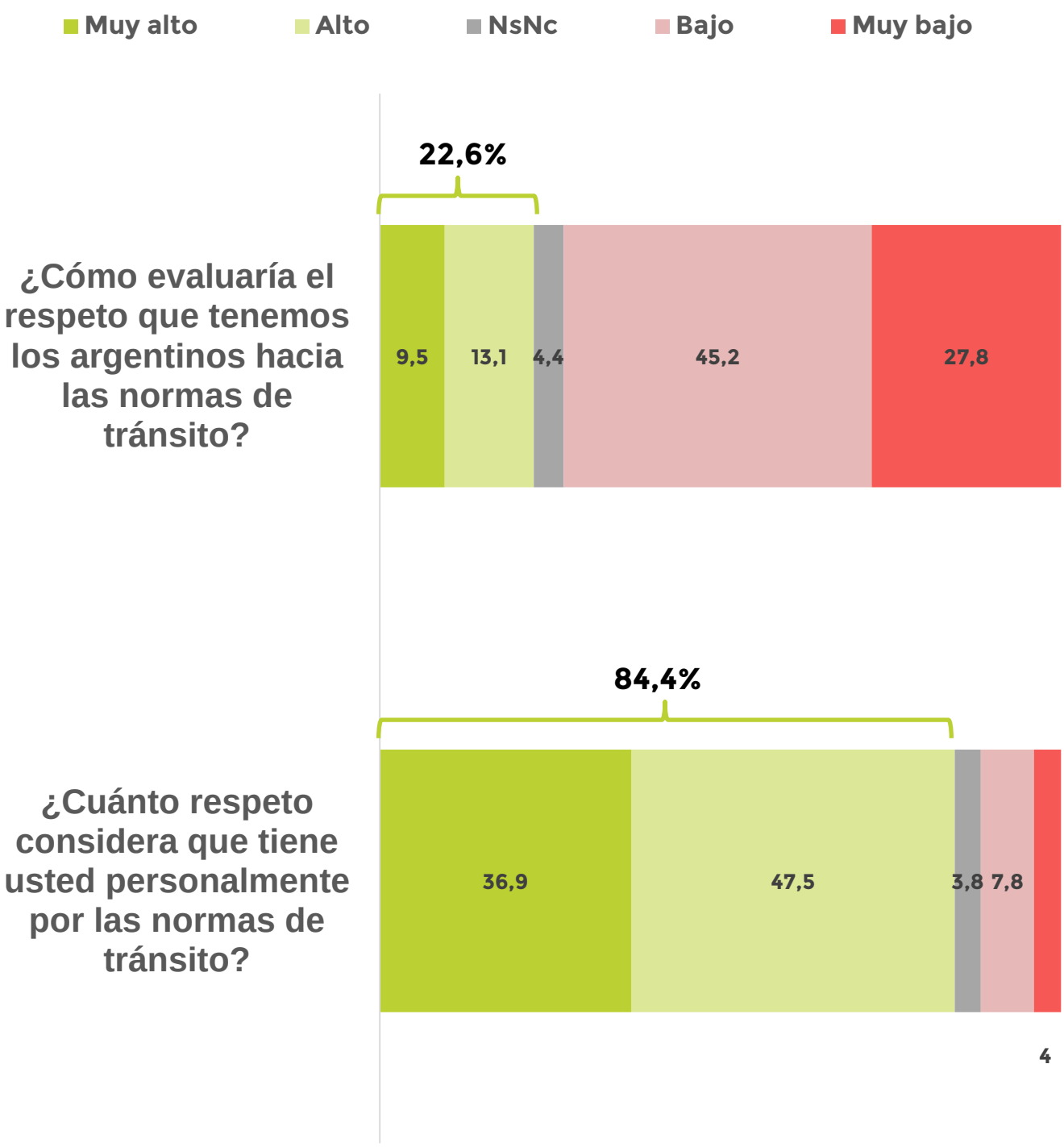

Accidentes de tránsito

¿Considera que Argentina se ubica entre los países con mayor cantidad de accidentes de tránsito, se ubica por el medio o se ubica entre los países con menos accidentes?

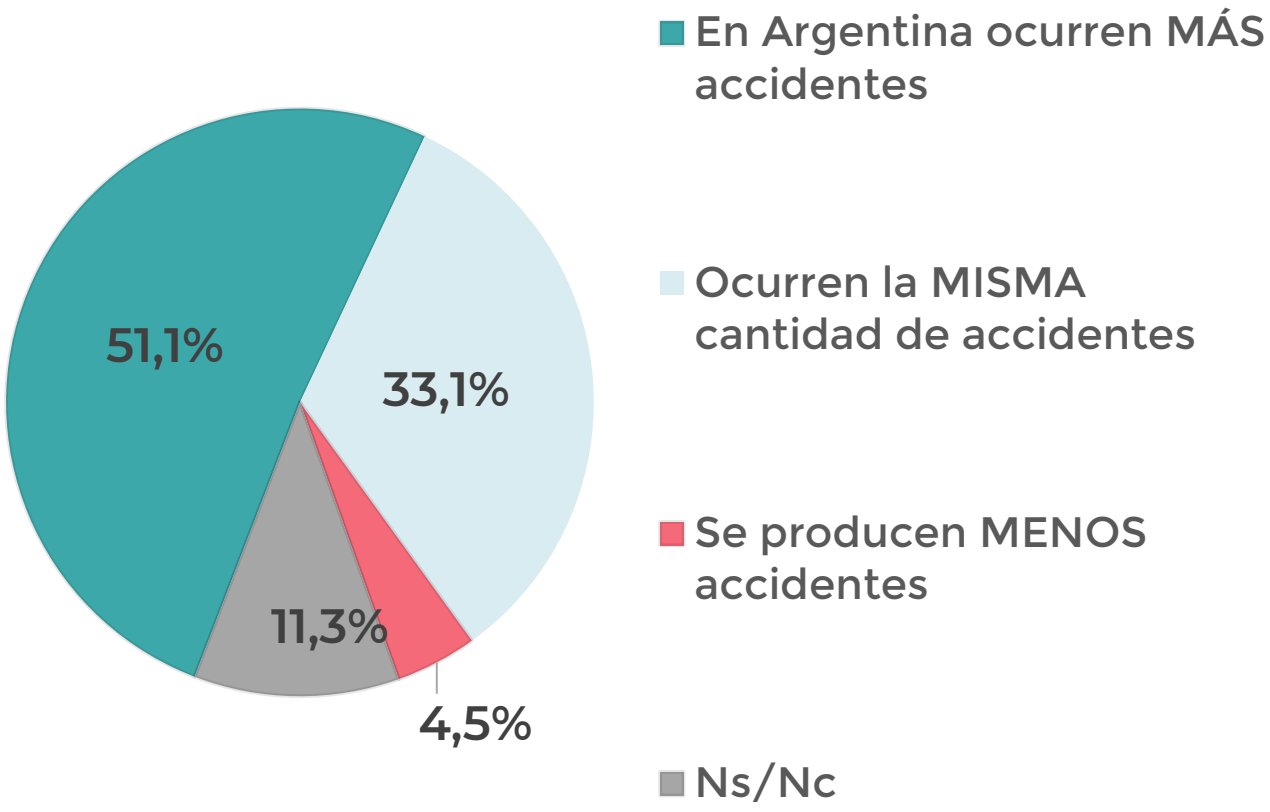

Principal motivo de accidentes viales

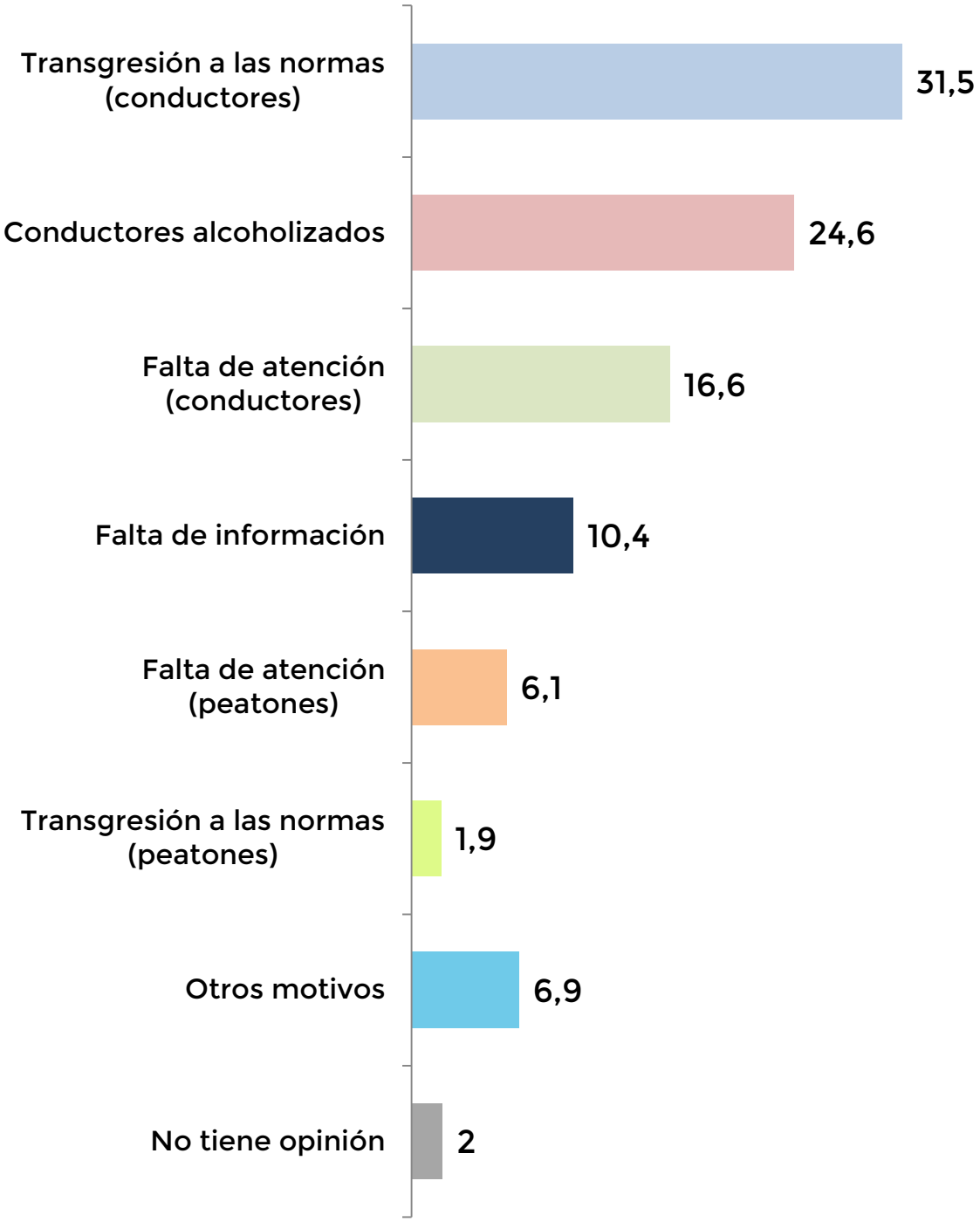

Acuerdo con frases

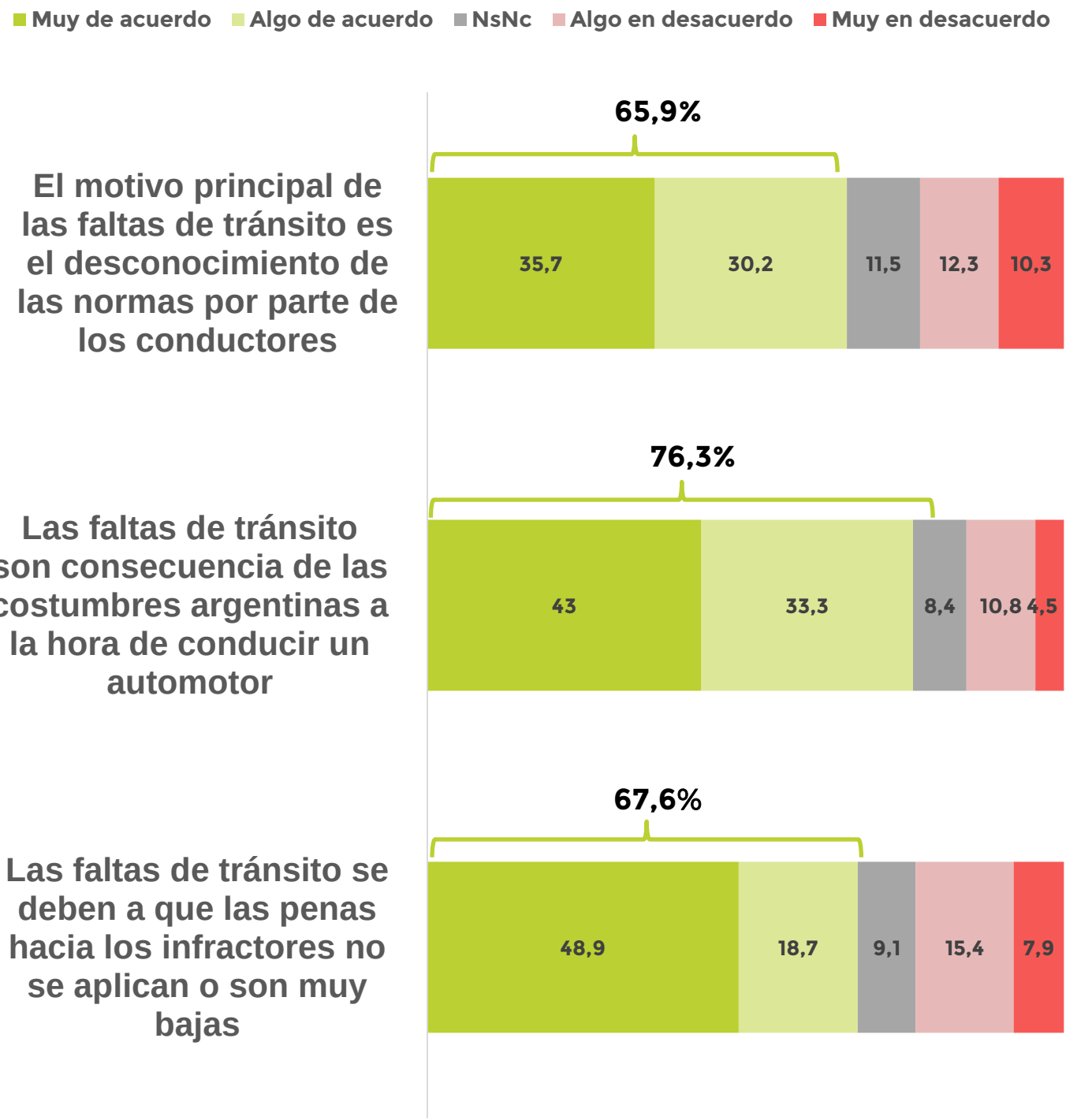

Control de los neumáticos

¿Es necesario verificar siempre la presión de aire de los neumáticos antes de conducir en rutas, autopistas o caminos?

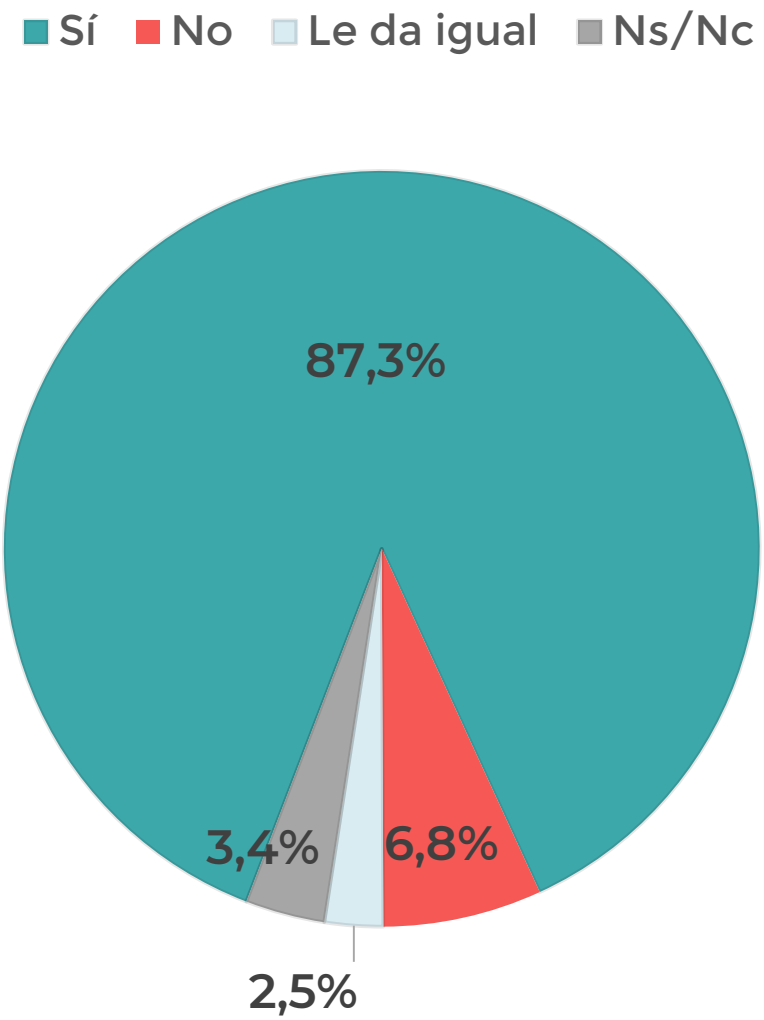

Control de los neumáticos

En el caso de conducir en rutas, autopistas o caminos, ¿cómo considera debe ser la presión de los neumáticos?

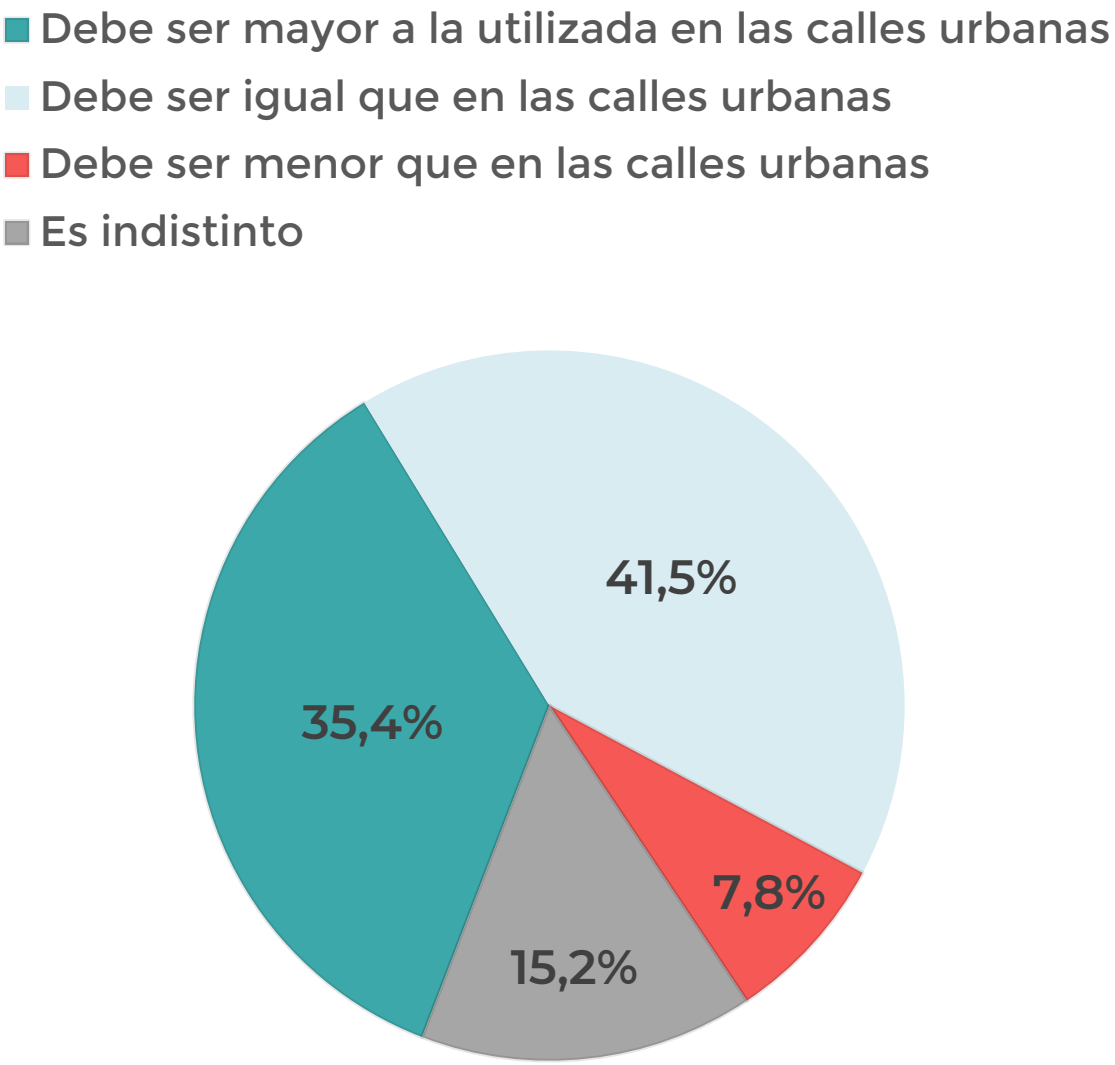

Control de los neumáticos

¿Y cuándo considera que deben ser cambiados los neumáticos?

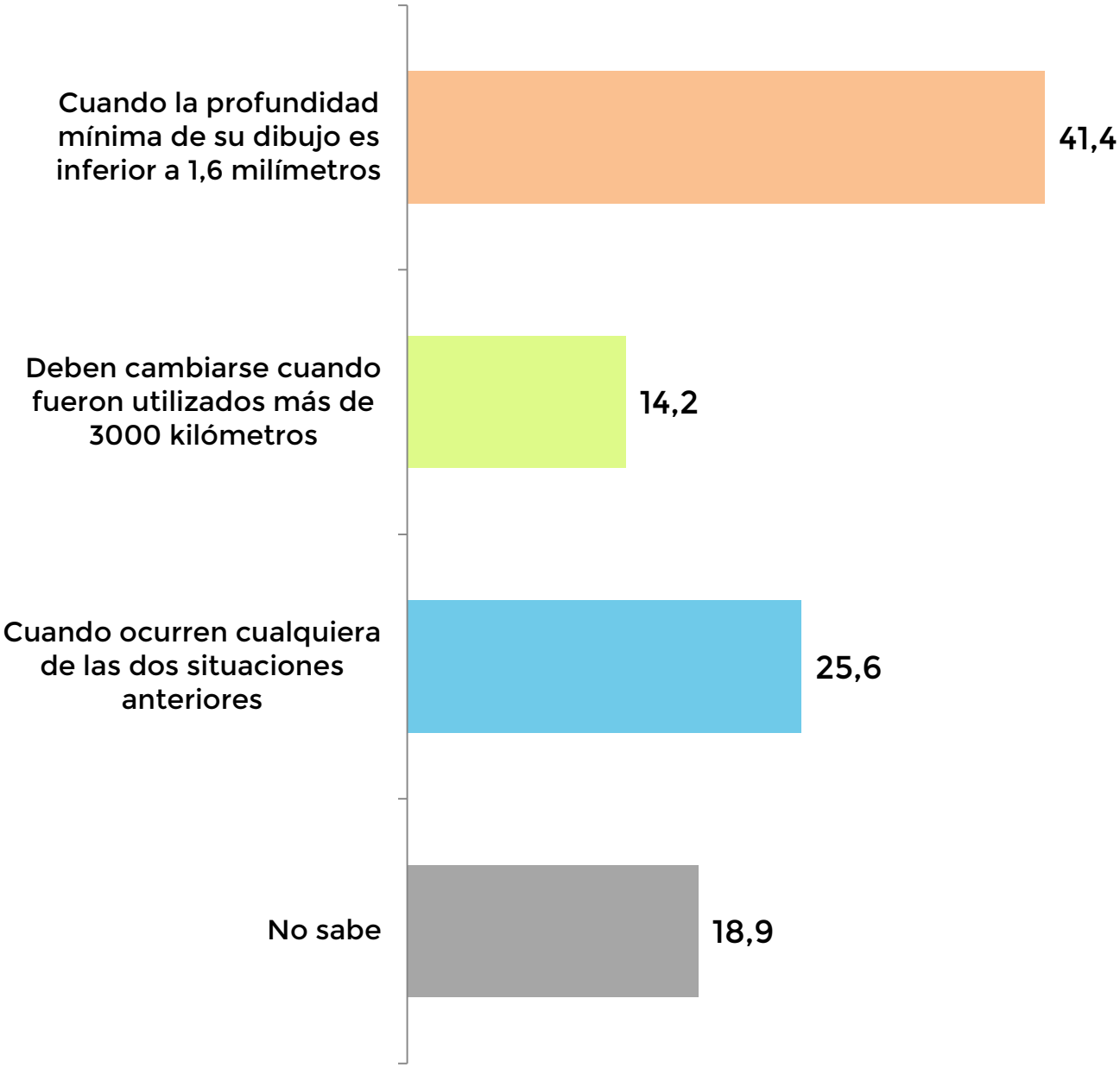

Mascotas y seguridad vial

¿En qué medida está de acuerdo con que perros y gatos viajen sueltos en automóviles?

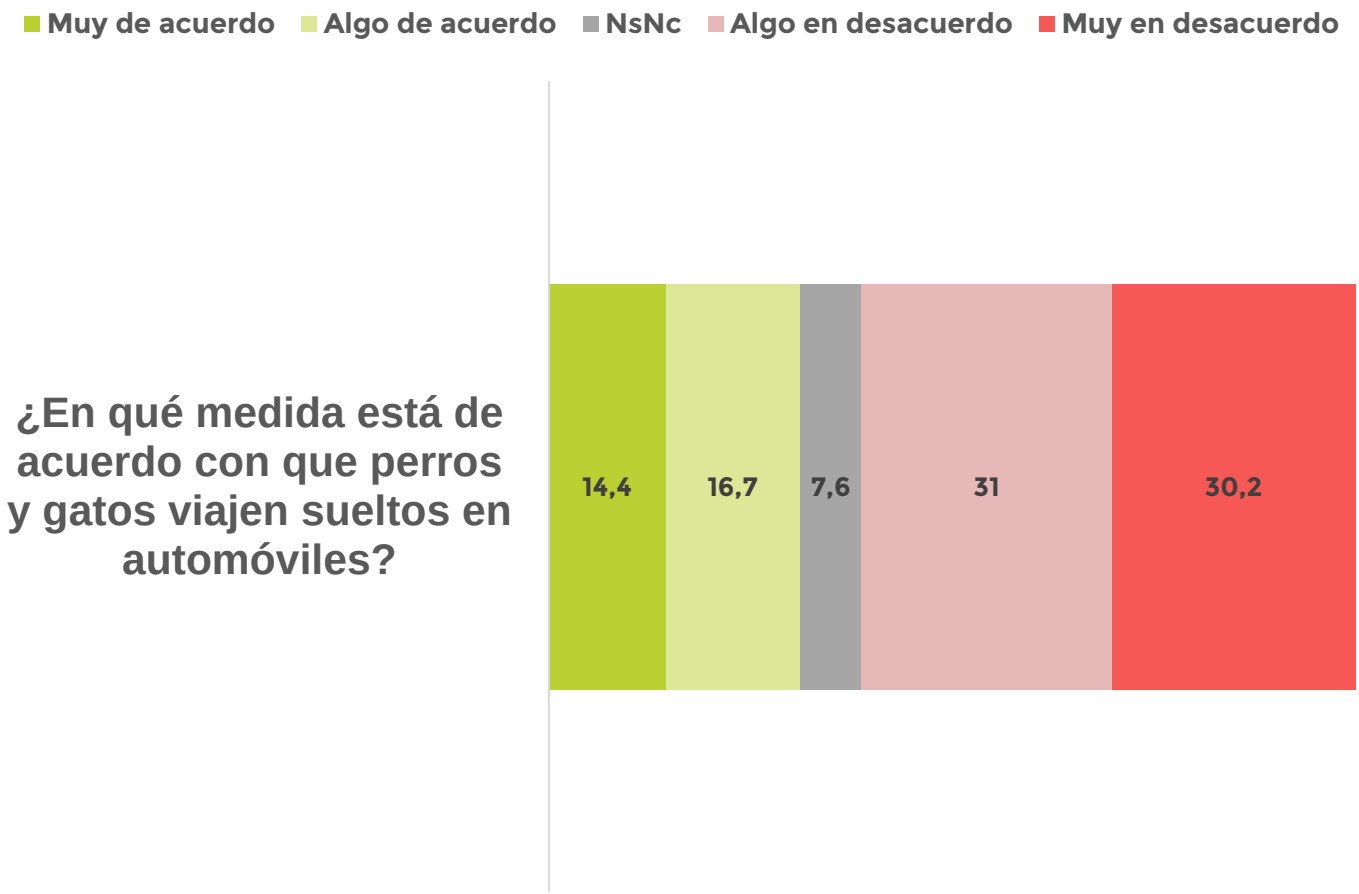

Mascotas y seguridad vial

¿De qué manera está permitido llevar perros o gatos dentro de un automóvil?

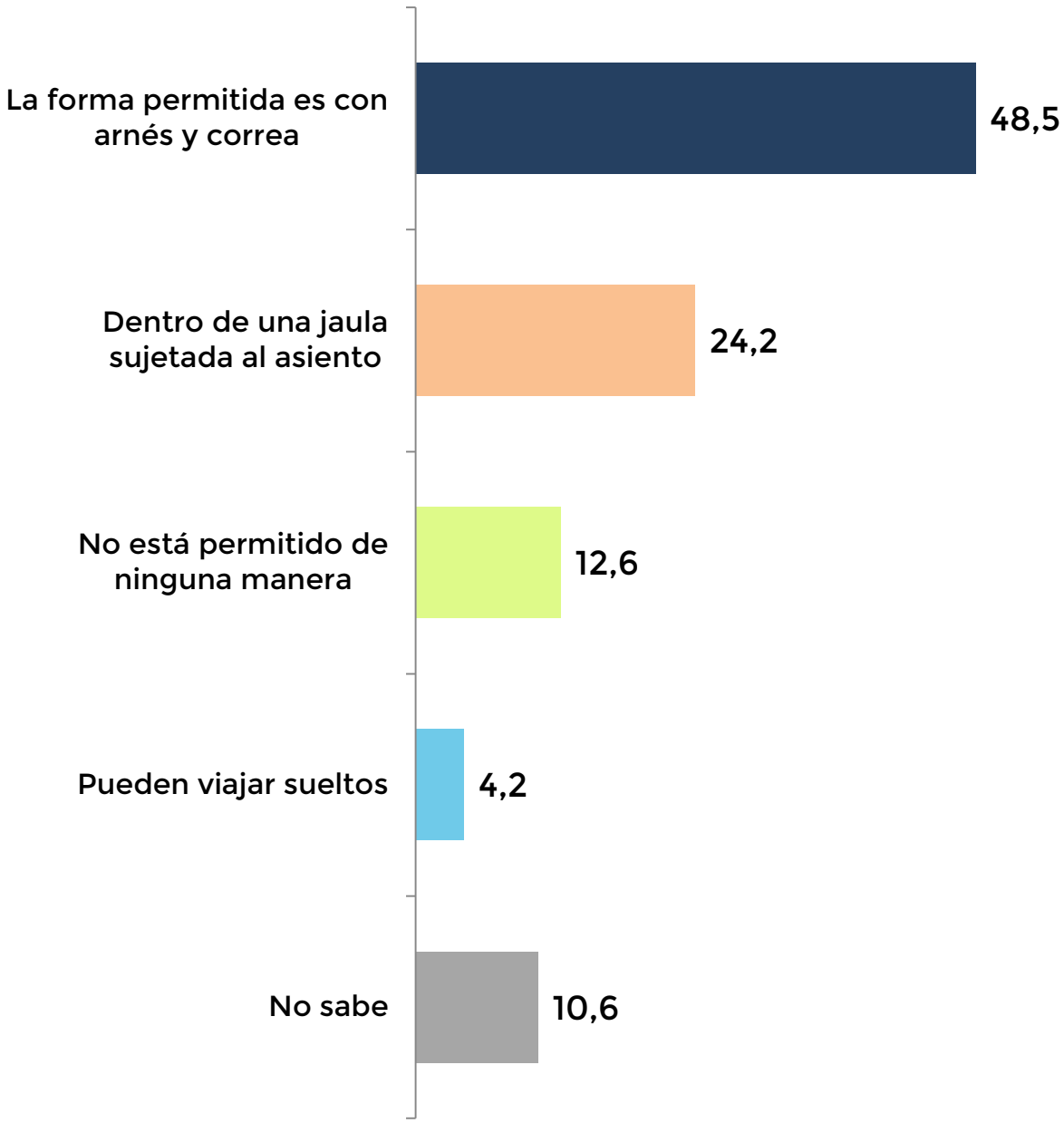

Mascotas y seguridad vial

Pensando en el verano y las mascotas, ¿a cuál de los siguientes motivos cree que se debe el aumento de abandono de mascotas durante las vacaciones?

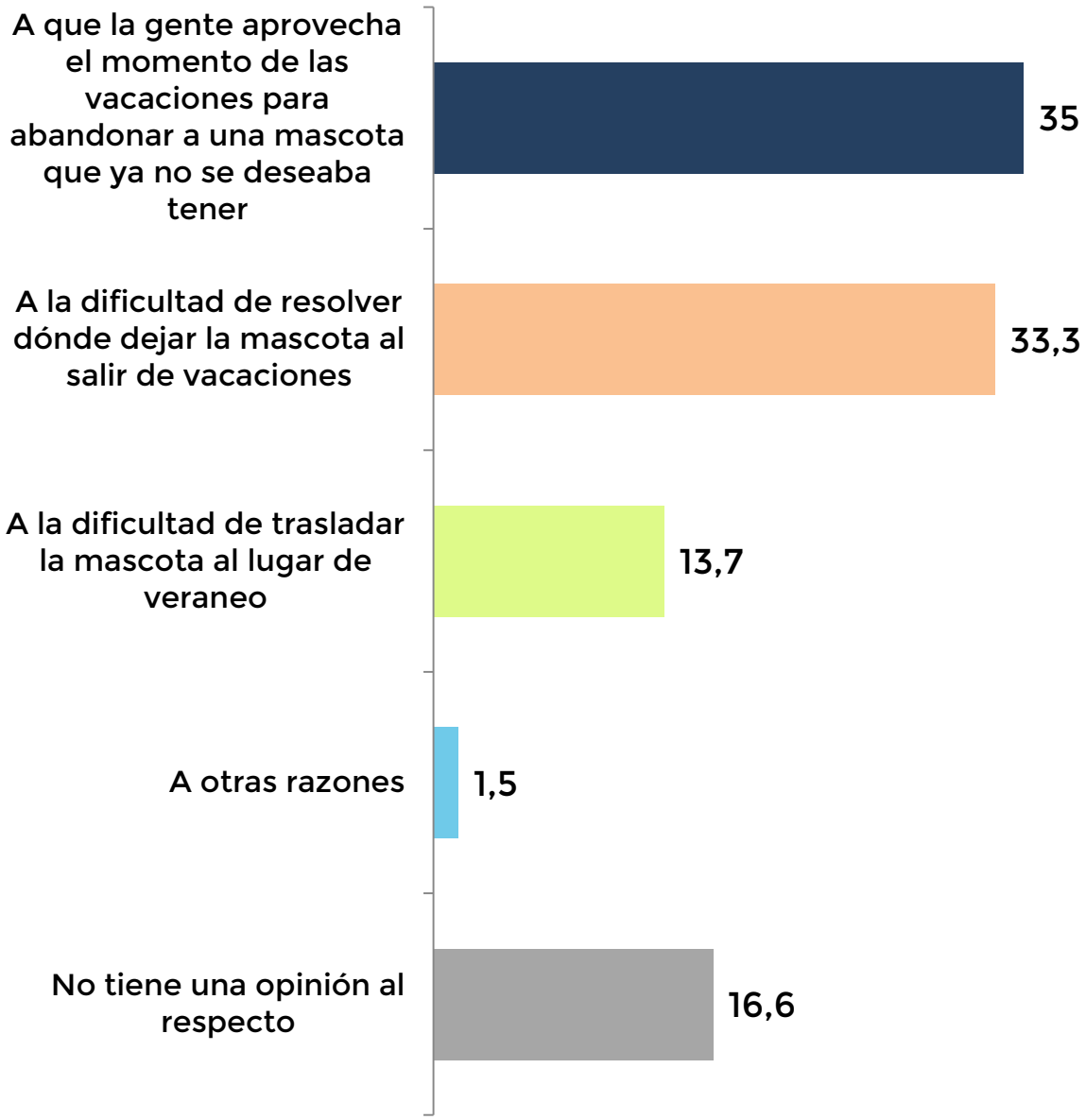

Ficha Técnica

> Este informe surge de una encuesta realizada del 30 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022 en el Área Metropolitana de Buenos Aires [(*)].

> La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.

> La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo

> La cantidad de casos fue de 1001 en AMBA; con un margen de error estimado (para P=3,10 y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el +/- 3, % en ningún caso.

[(*)] El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

CECAITRA

12º INFORME / DICIEMBRE 2021

SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS

EDITORIAL

Siniestros viales: índices preocupantes

Los siniestros viales en la provincia de Córdoba continúan arrojando indicadores que no condicen con los desafíos que se plantean desde ámbitos oficiales y privados, tendientes a crear conciencia en los conductores y a bajar la cantidad de muertes que se cobran estos episodios. Las rutas y las calles de zonas urbanas siguen ese camino inverso, mientras que en los últimos registros muestran a motociclistas y ciclistas como factores de muchas tragedias.

El seguimiento extendido de choques, despistes y vuelcos de rodados con consecuencias mortales durante lo que va de 2021 indica con elocuencia la gravedad del tema: 300 muertes hasta el 30 de noviembre. Un panorama de por sí preocupante, que puede alcanzar picos aún más desoladores si se toma en cuenta que resta transitar diciembre, habitualmente un mes de intenso movimiento vehicular por las fiestas de fin de año.

Hay un evidente retroceso en materia de prevenciones, pues durante idéntico período de 2020 se contabilizaron 240 decesos a causa de la siniestralidad vial en Córdoba.

Pero basta detenerse a repasar lo sucedido en noviembre para tomar dimensión del drama: 28 víctimas fatales, de las cuales 13 se conducían en motos y tres en bicicletas. Es constatable que motos de alta cilindrada corren carreras alocadas como si estuvieran en una pista de competición.

Los datos generales se desprenden del relevamiento propio que, desde 2007, realizamos en La Voz, con numerosas variables, en función de reportes policiales y judiciales.

El trabajo periodístico, que tiene una frecuencia mensual, contribuye a visibilizar la vigencia de un flagelo que desde hace mucho tiempo figura entre las principales causas de muertes no naturales que se registran en toda la Argentina.

Sin embargo, la solución al problema se demostró en tanto las autoridades nacionales y provinciales y los propios conductores no asuman la responsabilidad que les corresponde. No es casual que una parte relevante de los choques y los destrozos tenga lugar en horas de la noche o de la madrugada. De ello surgen las sospechas de manejos temerarios, a veces agitados por la ingesta de bebidas alcohólicas tras una juerga descontrolada.

¿Fue lo que quedó sin el proyecto preventivo del conductor asignado que, a la salida de un boliche, le delegaba la conducción del volante a quien no había bebido alcohol y podía pasar sin sobresaltos un control de alcoholemia?

No habrá que soslayar, en este contexto, el accionar reprobable de quienes embisten un auto, una moto o a un peatón y se dan a la fuga, sin la mínima sensibilidad humana por la víctima que queda moribunda. Todo se juega en el incontrolable entramado de la siniestralidad vial. Adultos, adolescentes y niños van engrosando las listas luctuosas, mientras las autoridades de control fungen sobrepasadas por la impotencia.

Es prioritario reiterar la advertencia: se avecina la temporada vacacional, y ello supone un mayor flujo de tránsito en las rutas. Estamos a tiempo de diseñar un operativo de verano que evite nuevas desventuras.

MIRADA PLATENSE

La importancia de poner el acento en mejorar la educación

Rodolfo López es uno de los referentes platenses de Estrellas Amarillas -iniciativa que cuenta con más de 470 grupos en todo el país que trabajan para mejorar la seguridad vial y que está impulsada en su mayoría por familiares de víctimas de siniestros viales- y destaca la importancia de que se tenga en cuenta especialmente a los chicos cuando se tata de seguridad vial, sobre todo en materia de educación.

"La educación vial es uno de los aspectos en los que más hace hincapié Estrellas Amarilla y se han presentado muchos proyectos de ley para mejorarla", dijo López a este diario.

Al mismo tiempo, el referente de Estrellas Amarillas destacó que en la Argentina mueren anualmente más de 5.000 personas por accidentes de tránsito, lo que implica que son más de 5.000 familias afectadas.

"Mientras hay familiares que logran transformar el dolor en amor, a otros les cuesta superar el daño moral, que es real y que no se reconoce en os juzgados", sostuvo.

Penas para el alcohol al volante

Con la mirada puesta en bajar la siniestralidad en las calles y avenidas porteñas, el gobierno de la ciudad de Buenos Aires envió a la Legislatura local un proyecto de ley para sancionar con mayor dureza a los conductores que den positivo en los tests de alcoholemia. El proyecto, presentado a través de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas local, se enmarca en el segundo Plan de Seguridad Vial de la Ciudad, que tiene por objetivo reducir a cero las víctimas en siniestros viales en el ámbito porteño.

En 2020 murieron 82 personas por siniestros viales en territorio porteño, apenas un 20% menos que en 2019, pese a la prolongada cuarentena impuesta por la pandemia.

La propuesta, denominada Programa Integral de Convivencia Vial, apunta a inhabilitar al menos durante dos meses a los automovilistas que manejen con más de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre. Si el dosaje oscila entre medio y un gramo de alcohol por litro de sangre, deberán pagar además una multa de 150 a 1000 unidades fijas (de $7950 a $53.000) y podrían tener prohibido conducir hasta por cuatro meses.

Si se determina que tienen un gramo de alcohol por litro de sangre o más, deberán pagar una multa de entre 300 y 2000 unidades fijas (de $15.900 a $106.000) o sufrir entre uno y diez días de arresto. Además, serán inhabilitados entre cuatro meses y dos años para conducir, y el caso no podrá ser dejado en suspenso. Si se aprueba el curso, el plazo de inhabilitación en la primera contravención puede reducirse a la mitad.

Sobre el particular cabe recordar que durante el año pasado la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (Sedronar) presentaron de manera conjunta un proyecto de ley para implementar el alcohol cero al volante en todo el país, prohibiendo a los conductores de todo tipo de vehículos con motor circular con cualquier concentración de alcohol en sangre superior a cero.

La iniciativa del gobierno de la ciudad, en lugar de bajar la cantidad de alcohol permitida, se centra en sanciones más fuertes a quienes infrinjan la norma poniendo mayor énfasis en los controles de alcoholemia.

Está fuera de discusión que el alcohol es una de las principales causas de tragedias viales. También es sabido que afecta la capacidad de cálculo al volante, altera las funciones perceptivas y aumenta el tiempo de reacción, dificultando la conducción del vehículo, que nunca deja de ser un arma capaz de cercenar vidas.

Corresponde recordar lo manifestado desde esta columna en cuanto a la necesidad de aprobar la legislación que establece tolerancia cero para el consumo de alcohol cuando se conduce.

El riesgo que conlleva el alcohol al volante es de tal magnitud que exige actuar con la máxima severidad y así evitar inútiles, dolorosos y, en muchos casos, irreparables siniestros viales. Como siempre dijimos, si se puede evitar, no es un accidente.

Baja cifra de positivos en los controles porteños de alcoholemia

El operativo que se realizó por Nochebuena y Navidad arrojó que el 1% había violado la ley de tránsito; es un registro inferior al de 2020

Valeria Musse
LA NACION

El alcohol al volante es una cuestión que no pasa desapercibida durante los festejos de diciembre. Entre Nochebuena y el mediodía de ayer, Navidad, se hicieron 2822 controles de alcoholemia en las calles porteñas y la cifra de positivos fue del 1% (29 casos).

El automovilista con mayor dosaje fue un conductor con 2,18 g/l, cuando lo máximo permitido para los particulares es de 0,5 g/l. Frente a estos casos, el valor de la multa oscila entre $7950 y $53.000.

Durante los operativos se verifica que los conductores cuenten con la documentación obligatoria –licencia de conducir, cédula verde y seguro– y luego se realiza un examen con un equipo tipo alómetro para determinar si hay presencia de alcohol. A quienes les da positivo se les hace un siguiente test con alcoholímetro para determinar el dosaje.

Las autoridades porteñas informaron además que la positividad total en la ciudad durante 2021 fue de 1,7%, mientras que en la Nochebuena de 2020 se hicieron 1795 controles y se registraron 55 positivos (3%).

El límite máximo de alcohol en sangre para manejar un vehículo particular es de 0,5 g/l; 0,2 g/l, para motos, y 0,0 g/l para choferes de taxis, colectivos, camiones y para principiantes.

De arrojar un resultado superior al permitido, los agentes de tránsito labran un acta de contravención, proceden a la retención de la licencia del conductor –se otorga una licencia provisoria por tres días corridos– y remiten el vehículo a la playa de acarreo correspondiente.

Desde hace tiempo, ya no se puede ceder el volante en caso de que el automovilista en infracción vaya con un acompañante.

Tras ello el presunto contraventor deberá presentarse en la fiscalía dentro de los cinco días hábiles de labrada el acta para regularizar su situación. En algunos casos, la Justicia puede ordenar que realice el curso de contraventores llevado adelante por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

Más controles

El gobierno porteño había dispuesto la instalación de 15 puestos de control de alcoholemia, localizados en los denominados "puntos estratégicos" del distrito. Además, durante la tarde de anteayer, en las horas previas a la Nochebuena, las organizaciones de familiares de víctimas de tránsito se acercaron a uno de los puestos de control para concientizar a los conductores acerca de la importancia de no consumir alcohol si van a manejar.

A lo largo de este año, el 21% de los siniestros mortales registrados en el tránsito estuvo relacionado con el consumo de alcohol. ●

EL VALOR DE LAS INFRACCIONES

- **Alcoholemia positiva**
  Las multas van de $7950 (150 UF) a $53.000 (1000 UF).
- **Negarse al control**
  La sanción es de $15.900 (300 UF); con agravante para transporte público, $31.800 (600 UF).
- **Contribución a conducción peligrosa**
  El acompañante (moto o vehículo) de quien supera el límite de alcohol en sangre debe pagar $5300 (100 UF).

Control de alcoholemia en la Capital GCBA

Suben más del 9% los conductores con graduación cero de alcohol

e El aumento se evidencia tras un año de los operativos de control **Alcoholemia Federal**, que comenzaron en diciembre de 2020. La cifra pasó del 86% al 95% en octubre pasado.

El porcentaje de conductores con graduación cero de alcohol subió más del 9% tras cumplirse un año de la implementación de los operativos de Alcoholemia Federal, una iniciativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a través del Ministerio de Transporte de la Nación.

"Que se cumpla un año de esta política federal es el resultado del compromiso de las provincias y los municipios por mejorar la seguridad vial en todo el territorio nacional y todo este trabajo se ve reflejado cuando vemos que en cada edición aumenta la cantidad de conductores que registran nivel cero de alcohol en los controles", expresó en un comunicado el director ejecutivo de la ANSV, Pablo Martínez Carignano.

Con el objetivo de generar concientización en los conductores de vehículos y dar una mayor seguridad en el tránsito se desarrolla, en simultáneo en provincias y municipios, la decimotercera edición de "Alcoholemia Federal".

Se trata de una iniciativa de la ANSV, a través del Ministerio de Transporte, que busca disociar el alcohol de la conducción mediante el control y la concientización, ya que constituye un factor de alto riesgo y aumenta la probabilidad de participar de un siniestro vial con consecuencias graves y fatales, informó hoy el documento.

Los operativos de Alcoholemia Federal, que comenzaron en diciembre de 2020, arrojaron que el promedio de conductores con graduación cero subió de un 86% en diciembre de 2020 a un 95% en el mes de octubre pasado.

Asimismo, el promedio de casos positivos de todas las ediciones anteriores es del 4%, mientras que el 9.4% de conductores circularon con nivel cero de alcohol en sangre en los más de 70 mil controles realizados.

Se dispondrán 950 agentes, 440 vehículos de fiscalización, 770 equipos de tecnología, y 75 bases operativas distribuidas en todo el país para llevar adelante el control y fiscalización en todas las rutas.

Documentación obligatoria

También se recuerda la documentación obligatoria para circular, como el documento nacional de identidad, la licencia de conducir vigente, cédula verde o azul, constancia de Verificación Técnica Vehicular, seguro vigente y ambas chapas patentes colocadas de manera visible, sin alteraciones y en buen estado.

En esa línea, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), contará con 413 fiscalizadores, 134 vehículos, 95 alcoholímetros, 247 puntos operativos, y unidades de control psicofísico (UCP) en distintos puntos del país para realizar controles en los servicios de pasajeros y pasajeras de larga distancia y regionales.

Al respecto, el ministro de transporte, Alexis Guerrera, manifestó su orgullo de "estar cumpliendo un año desde el inicio de estos operativos de Alcoholemia Federal, coordinados en todo el país".

"Especialmente ver que cada vez son menos los resultados positivos que detectamos, que representa una toma de conciencia por parte de las y los conductores; estos controles, por parte del Estado, son una herramienta, pero la seguridad vial que realmente salva vidas es la que se construye entre todos y todas", añadió.

En tanto, en las provincias que tienen normativa de alcohol cero como límite para circular, la tasa de positivos fue del 0,3%, mientras que en las jurisdicciones en donde hay tolerancia de 0,5 gramos por litro, la tasa de positivos fue de 1,2%.

Resulta importante remarcar que la siniestralidad vial es la principal causa de muerte en menores de 35 años y que el alcohol está presente en uno de cada cuatro personas que ingresan a la guardia de un hospital después de un siniestro vial.

c1Se desarrolla la decimotercera edición de Alcoholemia Federal.

Diario de **Autos com.ar**

Lunes, 20 de Diciembre de 2021 01:05

ANSV confirma que la Facultad de Medicina pidió por el alcohol cero al volante a nivel nacional

Escrito por Fernando

Imprimir | E-mail

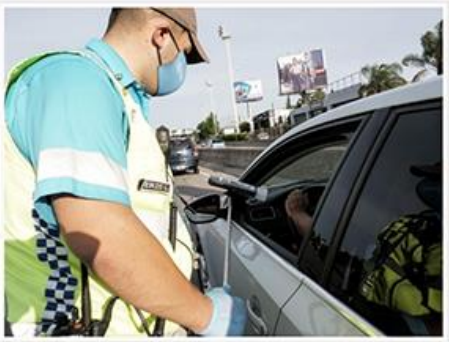

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) confirma que, el consejo directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA) publicó una resolución sugiriendo al Gobierno nacional y a los gobiernos provinciales la "Tolerancia Cero al consumo de alcohol para conductores de vehículos motorizados en la vía pública". Entre los principales argumentos, las autoridades de Medicina mencionan que las concentraciones de alcohol en sangre permitidas también afectan el tiempo de reacción y la toma de decisiones inmediatas; que la ingesta de alcohol, por mínima que sea, altera la frecuencia cardíaca y el sueño, y que las personas presentan diferentes capacidades de metabolismo hepático y características reactivas individuales al alcohol, pudiendo reaccionar de diferentes maneras ante la exposición al alcohol. La siniestralidad vial es la principal causa de muerte en personas menores de 35 años en nuestro país, y el alcohol está presente en 1 de cada 4 siniestros viales.

Proyecto

En este sentido, la ANSV elaboró -junto al Ministerio de Salud, la SEDRONAR y asociaciones de familiares de víctimas de tránsito- el proyecto de Ley de Alcohol Cero al Volante, que se encuentra en la comisión de Transporte de la Cámara de Diputados de la Nación. La iniciativa propone que el único límite permitido para la conducción de vehículos a motor en el territorio nacional sea cero, mientras que la normativa actual permite una graduación de 0,5 gr/l de alcohol en sangre para conducir; sin embargo, en las provincias de Córdoba, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz y La Rioja, y ciudades como Mar del Plata, Santa Fe, Rosario, Posadas, Moreno, Tigre y Ezeiza, entre otras, rige la normativa de alcohol cero en sus territorios.

La propuesta legislativa de Alcohol Cero al Volante recibió anteriormente el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de 53 entidades nucleadas en el Foro Sociedades Científicas Argentinas, de Organizaciones de la Sociedad Civil y de Universidades. Además, durante el último Consejo Federal de Seguridad Vial, realizado en Santa Fe, las máximas autoridades de seguridad vial de las provincias votaron por unanimidad pedirle a la Cámara de Diputados por el tratamiento del proyecto de Ley de Alcohol Cero al Volante, con el objetivo de que las y los nuevos diputados que asumieron sus bancas tomen conocimiento del proyecto de Ley.

red 23 noticias

"Felicitamos y celebramos la decisión del pueblo fueguino. El único límite permitido para una conducción segura es cero", tuitearon desde la cuenta de Seguridad Vial (@InfoSegVial).

Tierra del Fuego aprobó el "alcohol cero" al volante: es la novena provincia que lo aplica

21 diciembre, 2021 0 86 Visitas

La Legislatura de Tierra del Fuego aprobó por unanimidad la Ley de Alcohol Cero al volante y se transformó en la novena provincia en implementar esta normativa, mientras se espera que Diputados trate un proyecto de ley nacional en este sentido. Se suma así a Córdoba, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz y La Rioja. En Diputados hay un proyecto para que la norma sea nacional.

Ushuaia - «Felicitamos y celebramos la decisión del pueblo fueguino. El único límite permitido para una conducción segura es cero», tuitearon desde la cuenta de Seguridad Vial (@InfoSegVial).

Las provincias argentinas que ya tenían aprobada esa normativa en sus territorios eran: Córdoba, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz y La Rioja.

Se suman también las ciudades como Mar del Plata, Santa Fe, Rosario, Posadas, Moreno, Tigre y Ezeiza, entre otras, en donde rige la normativa de Alcohol Cero al volante.

Pablo Martínez Carignano, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), aseguró que la decisión de los fueguinos y fueguinas ayuda a «vivir en una provincia más segura».

«Esperamos que sirva de estímulo para que las y los legisladores nacionales puedan avanzar con el proyecto de Ley de Alcohol Cero al volante en todo el país», aseguró en la red social.

Pedido en Diputados

En la Cámara Baja se encuentra a la espera de tratamiento el proyecto de Ley de «Alcohol Cero al volante».

El mismo lo elaboró la ANSV junto al Ministerio de Salud de Nación, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y asociaciones de familiares de víctimas de tránsito, para que sea obligatoria en todo el país a la hora de conducir.

El Consejo Federal de Seguridad Vial (CFSV) votó por unanimidad a principio de mes de pedirle a la Cámara de Diputados el tratamiento de proyecto de Ley.

«Se busca que las y los diputados que asuman sus bancas a partir de los próximos días tomen conocimiento de la iniciativa, elaborada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial», informaron.

Actualmente está en la comisión de Transporte a la espera del dictamen de comisión», informó un comunicado del Consejo el último 2 de diciembre.

La votación se realizó en una nueva asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial, que se realizó en la ciudad de Santa Fe, con la presencia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) -organismo del Ministerio de Transporte- y de las máximas autoridades de seguridad vial de las provincias.

El proyecto de ley de Alcohol Cero al Volante propone que el límite de graduación de alcohol en sangre

EL DIA

LA CIUDAD | EN EL CENTRO Y LA PERIFERIA

Ya rige el sistema de fotomultas en 15 esquinas

2 de Diciembre de 2021 | 01.19
Edición impresa

En 15 esquinas del centro y la periferia de la Ciudad comienza a funcionar desde hoy el sistema de fotomultas mediante cámaras.

Los dispositivos, según informó la Municipalidad de La Plata están preparados y cuentan con homologación oficial para tomar secuencias de vehículos que pasen con el semáforo en rojo, excedan el límite de velocidad, pisen la senda peatonal o hagan el ilegal giro en "U" en una esquina.

Esas serán, en la etapa que se inicia, las infracciones que se buscará detectar con el nuevo sistema.

Estos artefactos están diseñados para captar las imágenes y automáticamente generar un archivo de video, el cual se transforma luego en un acta que va al juzgado.

Luego, el sistema de Faltas se conduce por los carriles conocidos en el proceso de posible sanción a través de sus tribunales.

La novedad abrió debate en las calles de la Ciudad. Desde algunos coches se consideró como una ayuda al ordenamiento del tránsito, por momentos caótico.

Otras personas al volante se mostraron escépticas y dijeron no estar de acuerdo con las fotos o videomultas.

"No tenía ni idea, está bueno saberlo. Me parece bien las medidas, por esta zona es terrible, siempre hay accidentes", señaló una vecina mientras esperaba el semáforo en la 511.

REVISTACOLECTIBONDI

Noticias | En los Medios | Seguridad

Una de las principales causas de muerte en siniestros de colectivos en Argentina es por no usar el cinturón de seguridad

6 diciembre, 2021 0

Los datos corresponden a 2017, 2018 y 2019 en ómnibus de larga distancia en el país.

La falta de uso de cinturón de seguridad fue una de las causales principales en los accidentes fatales ocurridos entre 2017 y 2019 en micros de larga distancia en la Argentina, según informó hoy la Junta de Seguridad en el Transporte (JST), organismo del Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco del Día Internacional del Uso del Cinturón de Seguridad.

El dato fue revelado en el marco de una jornada de concientización realizada por el Ministerio de Transporte de la Nación, la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) sobre la importancia del uso de este dispositivo.

CINTURÓN DE SEGURIDAD

Con la premisa de que el uso del cinturón de seguridad reduce entre un 40% y 50% el riesgo de muerte en un siniestro y que, pese a ello, tan sólo el 55% de los conductores lo utiliza, agentes y fiscalizadores de estos organismos se hicieron presente en la Terminal de Ómnibus de Retiro para dialogar con los usuarios y usuarias del transporte.

"Necesitamos generar un cambio cultural en relación al uso del cinturón de seguridad en el transporte público, como el que logramos hace algunos años cuando, como sociedad, lo adoptamos en el auto particular, porque sabemos que nos salva la vida", sostuvo el ministro de Transporte, Alexis Guerrera.

"El Estado está presente, escuchando a las personas para conocer los factores que generan resistencia para poder acompañarlas con campañas que promuevan el uso de una herramienta simple que marca una diferencia enorme", agregó.

Los organismos dependientes del Ministerio de Transporte trabajan juntos con el objetivo de concientizar a las pasajeras y pasajeros que viajan en ómnibus de larga distancia en el país acerca de la importancia del uso del cinturón de seguridad, así como también a la hora de conducir o de viajar como acompañante en vehículos particulares.

Diego Giuliano, secretario de transporte del Ministerio de Transporte, indicó al respecto que "hoy es importante recordar que su uso es obligatorio, el cinturón de seguridad no está de adorno. Junto a nuestro ministro Alexis Guerrera y los organismos de seguridad vial, mediante esta campaña, estamos intensificando

PERFIL

EMPRESAS Y PROTAGONISTAS | PNT

Temporada de verano: ¿Qué documentación se necesita para circular?

Llega la temporada de vacaciones y se necesita estar al día con papeles y medidas de seguridad. Cuáles son y qué se debe tener en cuenta.

De los encuestados, una amplia mayoría respondió correctamente que es obligatorio llevar licencia de conducir y cédula verde o azul (97,5%) | CECAITRA

07-12-2021 13:52

Cuando se planifican las vacaciones, se deben tener en cuenta los tiempos, los recorridos, y los requisitos obligatorios para circular, entre los que se encuentran la documentación del conductor y del vehículo, además de los elementos de seguridad. A menos de un mes de comenzar la temporada de verano, el **Observatorio Vial de CECAITRA**, la Cámara que nuclea a empresas productoras de software vial, quiso saber, a través de un sondeo telefónico en hogares de **CABA** y el **Gran Buenos Aires**, el grado de conocimiento de lo elemental para salir a la calle.

En primer lugar, se preguntó a los conductores sobre el nivel de conocimiento respecto de la documentación obligatoria para transitar en rutas y caminos de nuestro país. **Así, una amplia mayoría respondió correctamente que es obligatorio llevar licencia de conducir y cédula verde o azul (97,5%);** y también 9 de cada 10 (93,5%) afirmó también de manera correcta la obligatoriedad del comprobante de la póliza de seguro.

En cuanto a la documentación además se les consultó si era obligatorio transitar con el título del vehículo, y **el 31% afirmó erróneamente que sí, cuando no lo es.** Dicha documentación obligatoria está reflejada en la **ley de tránsito nacional 24.449** que en el artículo 40 plantea como requisitos para circular: "Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; que porte la cédula, de identificación del mismo; que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere **el artículo 68**, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos.

Cabe señalar que el conductor también deberá circular con su DNI y

El Tribuno

ACCIDENTES VIALES | MARCELO GUTIÉRREZ | MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Más de 120 siniestros viales el fin de semana, solo en capital

15 DE DICIEMBRE 2021 - 02:02 Representan el 70 por ciento de las atenciones que realiza el Samec en la ciudad. Casi todos los pacientes circulaban en moto y la mayoría que llega a la guardia son varones.

Crecen los siniestros viales y la mayoría de los lesionados viaja en moto.

Entre viernes, sábado y domingo, hubo más de 120 siniestros viales solo en Salta capital, informaron desde el Sistema de Asistencia Médica para Emergencia y Catástrofes (Samec).

Según manifestaron, estos representan un 70 por ciento de las atenciones del servicio público de emergencia sanitaria y casi todos los pacientes atendidos son motociclistas.

Luego de brindar la primera atención tanto en los casos más leves como en los más graves, desde el Samec trasladan a las personas que lo necesitan al hospital San Bernardo.

En lo que va del año, ingresaron al hospital 2.270 personas que iban en moto; 336, que iban en autos particulares y 322 que se trasladaban en bicicleta.

Desde el hospital reconocieron que los fines de semana es cuando más ingresan pacientes por siniestros viales; la mayoría circula en moto y más de la mitad son varones.

Observaron que el último tiempo se ve mucha gente que consumió alcohol y señalaron que esto representa un factor de riesgo para sufrir distintos tipos de incidentes.

El fin de semana último, la Policía Vial de la Provincia sancionó a 215 conductores por circular alcoholizados en distintas localidades. Se realizaron 5.612 test de alcoholemia y se fiscalizaron 12.023 vehículos. En Salta, desde 2014 rige la tolerancia cero alcohol para quienes conducen vehículos.

Más hechos de violencia

Otro de los asuntos que más demanda generan al Samec son las agresiones familiares y en la vía pública.

El sábado último, 36 atenciones fueron por siniestros viales; 25, por violencia familiar, y 22, por agresiones en vía pública.

El titular del Samec, Fabián Argüello, notó que hay un crecimiento en la cantidad de agresiones, de hechos de violencia familiar y de siniestros viales y dijo que esto se refleja, sobre todo, los fines de semana. Estimó que la suba de episodios violentos puede deberse a causas sociales y económicas, en un contexto de pandemia y crisis económica.

Según reveló, en los momentos más pesados de la pandemia de COVID-19, el 90 por ciento de los traslados se debían a situaciones relacionadas

infobae

SOCIEDAD

Temporada de verano: qué documentación y elementos de seguridad son necesarios para circular en auto

La Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA) realizó un sondeo sobre el nivel de conocimiento de los automovilistas de cara al verano

15 de Diciembre de 2021

Temporada de verano: qué documentación y elementos de seguridad son necesarios para circular en auto (Archivo/NA)

La **Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA)**, a través de su Observatorio Vial, realizó un sondeo telefónico en hogares de CABA y la provincia de Buenos Aires para tener certeza sobre el grado de conocimiento por parte de los automovilistas a propósito de la documentación y elementos de seguridad necesarios para circular en **rutas y caminos** en el marco de la nueva temporada de verano que iniciará próximamente.

En primer lugar, según el informe difundido por la Cámara que nuclea a empresas productoras de software vial, se le preguntó a los conductores sobre el nivel de conocimiento respecto de la **documentación obligatoria** para transitar en rutas y caminos de nuestro país.

En este aspecto, una amplia mayoría respondió "correctamente" que es obligatorio llevar licencia de conducir y cédula verde o azul (97,5%). En tanto que 9 de cada 10 (93,5%) afirmó también de manera correcta que existe obligatoriedad de contar con el comprobante de la póliza de seguro.

También en relación a los papeles necesarios para circular, un 31% sostuvo de manera errónea que es obligatorio hacerlo con el título del vehículo.

El informe también detalla la documentación obligatoria que está reflejada en la **ley de tránsito nacional 24.449**, que en el artículo 40 plantea como requisitos para circular: "Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; que porte la cédula de identificación del mismo; que lleve el comprobante

NOTICIAS de BARILOCHE

Inicio » Sociedad » Temporada de verano: qué documentación y elementos de seguridad son necesarios para circular en auto

Temporada de verano: qué documentación y elementos de seguridad son necesarios para circular en auto

Temporada de verano: qué documentación y elementos de seguridad son necesarios para circular en auto (Archivo/NA)

La **Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA)**, a través de su Observatorio Vial, realizó un sondeo telefónico en hogares de CABA y la provincia de Buenos Aires para tener certeza sobre el grado de conocimiento por parte de los automovilistas **a propósito de la documentación y elementos de seguridad** necesarios para circular en **rutas y caminos** en el marco de la nueva temporada de verano que iniciará próximamente.

En primer lugar, según el informe difundido por la Cámara que nuclea a empresas productoras de software vial, se le preguntó a los conductores sobre el nivel de conocimiento respecto de la **documentación obligatoria** para transitar en rutas y caminos de nuestro país.

En este aspecto, una amplia mayoría respondió "correctamente" que es obligatorio llevar **licencia de conducir y cédula verde o azul** (97,5%). En tanto que 9 de cada 10 (93,5%) afirmó también de manera correcta que existe obligatoriedad de contar con el comprobante de la **póliza de seguro**.

También en relación a los papeles necesarios para circular, un 31% sostuvo de manera errónea que es obligatorio hacerlo con el **título del vehículo**.

El informe también detalla la documentación obligatoria que está reflejada en la **ley de tránsito nacional 24.449**, que en el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos".

"Cabe señalar que el conductor también deberá circular con su DNI y con la Revisión Técnica Vehicular (RTO) o la Verificación Técnica Vehicular (VTV) o similar según la provincia en donde este radicado el vehículo", señala el texto difundido por la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina.

"Cabe señalar que el conductor también deberá circular con su DNI y con la Revisión Técnica Vehicular (RTO) o la Verificación Técnica Vehicular (VTV) o similar según la provincia en donde este radicado el vehículo", detalló el informe (NA)

"El sondeo nos demostró que existe **un alto conocimiento de los requerimientos para transitar en rutas y caminos**. Desde CECAITRA apelamos a que haya conductores responsables, y transitar con la documentación requerida y obligatoria es un índice de responsabilidad", expresó el vocero de la Cámara, Facundo Jaime.

En segundo lugar, se consultó sobre la obligatoriedad de ciertos **elementos técnicos para transitar**. Aquí, el 87,9% sostuvo de manera acertada que es obligatoria la existencia de **apoyacabezas en los vehículos**, y el 87% la portación de un **matafuego** sujeto y al alcance del conductor.

La obligatoriedad de estos elementos también está plasmada en la normativa vial. El **inciso "f" del artículo 40** expresa que el vehículo **"posea matafuego y balizas portátiles**

El Intransigente·com
La verdad debe contarse entera...¡Siempre!

SOCIEDAD

Turismo en Argentina: ¿qué documentos y elementos hay que tener en el auto para viajar en ruta?

Hay cinco documentos que exigen en los controles de tránsito.

Por El Intransigente
Publicado 16 diciembre, 2021

Se acercan la **temporada de verano 2022** y para emprender un **viaje** en auto por la ruta pasa disfrutar del turismo en Argentina se requieren ciertos **documentos** y **elementos de seguridad**. Con el propósito de evitar accidentes viales, el Ministerio de Transporte llevará adelante **controles** en los que se exigirán determinados papeles. **Facundo Jaime**, vocero del Observatorio Vial de Cecaitra, detalló cuáles son.

¿Qué documentación y que elementos de seguridad son necesarios para viajar en auto por la ruta sin inconvenientes? Facundo Jaime explicó en AM 910 que de acuerdo a la Ley de Tránsito, los documentos obligatorios para circular por ruta son cinco: **licencia de conducir, cédula verde o azul, el comprobante de seguro obligatorio, el DNI y la verificación Técnica Vehicular (VTV)**.

> Turismo en Argentina: ¿cuáles son los destinos más elegidos para vacacionar en la temporada 2022?

"El primero es la licencia de conducir que tiene que habilitar al conductor a manejar el vehículo en el que se desplaza, es decir si tiene carnet para motos no puede conducir un cuatro puertas sedan", enfatizó. Por otro lado, planteó que "no es necesario que la gente viaje con el título del auto ni los pagos de patente, eso no es exigible en caso de un control de tránsito".

¿Qué pasa si no tengo el comprobante del pago del seguro impreso? "Generalmente las compañías de seguro emiten un comprobante de cobertura pero no es requerido por un agente de tránsito el último pago con la credencial que dice que estamos cubiertos es suficiente", explicó el vocero del Observatorio Vial sobre una de las preguntas que más le realizan.

Elementos de seguridad obligatorios

La Ley de Tránsito establece como obligatorio el **matafuego, las balizas, el auxilio y el chaleco refractario**. El matafuego tiene que tener la correspondiente carga, no debe estar vencido y además tiene estar sujetado dentro del habitáculo. No en el baúl sino cerca del conductor. Por acto administrativo posterior, el Ministerio de

Ciudades

Verano 2022

Una por una, donde están las cámaras de fotomultas en las rutas a la Costa

Las velocidades máximas en el corredor atlántico van de 60 a 130 kilómetros por hora y hay 62 radares para controlar que se cumplan. El mapa con su ubicación.

Sólo en la Ruta 2 hay 40 radares para controlar y multar los excesos de velocidad.

Efecto del dólar caro para veranear en el exterior y de los beneficios del plan PreViaje, para este verano se espera un récord de visitantes en **la Costa Atlántica**. Y al margen de la elección del lugar y el hospedaje es clave para quienes viajan en auto la puesta en estado óptimo del vehículo y la **preparación de la documentación obligatoria para circular**.

Otro elemento a tener en cuenta en el que enfatizan los especialistas en seguridad vial es que los conductores además conozcan el camino que van a transitar, las velocidades máximas permitidas en los diferentes tramos y **la ubicación de los radares**, ya que están colocados en los puntos más sensibles.

En las rutas 2, 11, 63 y 74 que van a la Costa Atlántica las velocidades máximas **van de 60 a 130 km/h** y, si bien **hay cartelería que anuncia la presencia de los radares** (500 metros antes), es bueno tener conocimiento previo de su ubicación antes de salir.

Dónde se controla la velocidad

EL DIA

INFORMACIÓN GENERAL

¿Viajás a la Costa Atlántica?: a dónde están los radares y qué documentación es obligatoria

Se vienen las vacaciones y conocer los límites de velocidad son buen aliado para evitar multas

20 de Diciembre de 2021 | 13:29

Cada vez falta menos para que comience a pleno la temporada de verano y para muchos las vacaciones. Atentos a las dificultades económicas y sanitarias para viajar al exterior, se espera una mayor afluencia de turistas en la Costa Atlántica.

En ese marco, hay tres cosas muy importantes a tener en cuenta antes de salir a las rutas: el estado del vehículo, la documentación obligatoria para circular y la ubicación de los radares en el camino hacia los balnearios bonaerenes.

Especialistas en seguridad vial aconsejaron a los conductores que transiten las rutas de la Costa Atlántica que, además de la revisión de las cuestiones técnicas de los vehículos, "conozcan el camino que van a transitar, viendo las velocidades máximas permitidas y la ubicación de los radares ya que están colocados en los puntos más sensibles y de mayor cantidad de siniestros".

En las rutas 2, 11, 63 y 74, que son las que van a la Costa Atlántica, las velocidades máximas van de los 60 a 130 km/h y, si bien hay cartelería que anuncia la presencia de los radares (500 metros antes), recomendaron "tener conocimiento previo de su ubicación antes se salir".

En el denominado Corredor del Atlántico son 62 radares que controlan el exceso de velocidad en los llamados "puntos negros, por tratarse de tramos en donde se han producido gran cantidad de siniestros viales y se ha analizado que es necesario aminorar la velocidad", advirtieron los especialistas del Observatorio Vial de la Cámara que nuclea a las empresas productoras de software vial (CECAITRA).

Por está razón exhortaron a los conductores a tener en cuenta los 40 radares instalados en la ruta provincial 2 (mano ascendente y descendente), los 9 colocados en la ruta provincial 11, los 2 instalados en la ruta 36, los 5 de la ruta 63 y los 6 colocados en la ruta 74.

Algunos de esos radares son:

En Autovía 2:
Km. 33,8
Km. 41,9 (sentido ascendente)
Km. 45 (sentido descendente)
Km. 52
Km. 103,5 (sentido descendente)
Km. 113,5 (sentido descendente)
Km. 114 (sentido ascendente)
Km. 116 (sentido ascendente)
Km. 117,5 (sentido descendente)
Km. 152,7 (sentido ascendente)
Km. 156,2
Km. 180
Km. 195,9
Km. 203
Km. 323,7
Km. 340,9
Km. 395,9 (sentido descendente)
Km. 396,1 (sentido ascendente)

Ruta 36:
Km. 96,5

Autovía 11
Km. 142,7
Km. 294,4

La Opinión

VERANO 2021/22

Vacaciones 2022: qué documentación necesito sí o sí para salir a la ruta en auto

Si estás pensando irte de vacaciones en tu vehículo, es necesario tener en cuenta la documentación obligatoria para circular por la ruta. Conocé cuáles son los requisitos que necesitás en esta nota.

Por La Opinión Austral | 23/12/2021 11:44hs

Comenzó la **temporada de verano** y muchas familias salen a la ruta en sus vehículos con rumbo hacia los destinos donde pasarán las vacaciones. Además de empacar ropa, productos de higiene y todos los elementos de utilidad, **es necesario prestar extrema atención a contar con todos los documentos de tu vehículo.**

Al respecto, **Facundo Jaime**, vocero de **CECAITRA**, la cámara que nuclea a empresas productoras de **software vial**, es importante que los conductores, antes de salir de viaje en auto, presten especial atención a la documentación y elementos obligatorios.

"**Antes de emprender un viaje, se recomienda verificar el estado del vehículo, reuniendo todos los elementos de seguridad reglamentarios y la documentación**. De esta manera, el viaje se hará de forma más segura y evitará una sanción ante un control que los requiera. Salir a la ruta en condiciones reducirá la posibilidad de protagonizar un siniestro vial", aseguró Jaime.

Por este motivo, es importante tener en cuenta la reglamentación vigente:

Documentación obligatoria para salir a la ruta

- Licencia de conducir, correspondiente al tipo de vehículo que se conduzca.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Cédula Única de Identificación de Vehículo (popularmente conocida como cédula verde).
- Cédula de Identificación de Autorizado a Conducir (cédula azul) en caso de circular en un vehículo que no sea de su propiedad.

- Oblea de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) o Verificación Técnica Vehicular (VTV), según cada provincia y su legislación correspondiente.
- Comprobante de póliza de seguro obligatorio vigente y actualizada.

También es obligatorio contar con:

- Cinturones de seguridad y apoyacabezas para cada uno de los ocupantes.
- Chapas patentes delanteras y traseras colocadas de forma visible y sin alteraciones.
- Matafuegos con control de carga y al alcance del conductor.
- Balizas portátiles.

VILLARINO

Se instalarán radares en los accesos a Médanos, Mayor Buratovich y Pedro Luro

La Secretaría de Protección Ciudadana informa que la empresa CECAITRA ha comenzado la instalación de radares con cámaras en los ingresos a Médanos, Mayor Buratovich y Pedro Luro.

29/12/2021 Buenos Aires

Esta medida busca reforzar la seguridad vial de los vecinos, para evitar accidentes de tránsito y brindar mayor seguridad a los jóvenes que asisten a escuelas cercanas a la ruta.

Estos nuevos dispositivos entrarán en funcionamiento en las próximas semanas, previamente personal de Tránsito municipal realizará tareas de concientización para que los conductores conozcan de forma preventiva sus ubicaciones y adapten su velocidad a la normativa vigente. Pasado ese periodo de tiempo, se infraccionará a quienes infrinjan la velocidad máxima permitida.

La implantación de este control de velocidad fijo obedece a la petición de los vecinos que transitan por esta zona que reclamaban medidas para aminorar la velocidad de los vehículos y aumentar la seguridad en la movilidad de los peatones, especialmente de los niños y niñas que diariamente asisten a la Escuela Técnica Nº1 y los establecimientos educativos de Fortín Mercedes que se encuentran cruzando la ruta.

Los radares están equipados con tecnología láser de última generación que mide, en un largo rango de distancia, la velocidad de los vehículos que circulan por estas vías.

Ubicación de los radares:

- Médanos: en la rotonda de acceso a la localidad
- Mayor Buratovich: en el sector del cruce hacia la Escuela Técnica Nº1
- Pedro Luro: en el cruce hacia Fortín Mercedes.

TERMAL24.com

Inicio › Locales › El Municipio de Sáenz Peña adquirió dispositivos PDA como parte del nuevo siste

Avanzando en la modernización del estado, el Municipio de Sáenz Peña recibió equipamiento que será utilizado en el nuevo sistema de seguridad vial implementado a partir de este año.

Se trata de dispositivos PDA (Personal Digital Assistance) que reemplazan al acta manual para el control de infracciones varias en la vía pública. Los PDA son dispositivos que serán utilizados por personal de tránsito, contienen un software que registrará cada multa que se cargará posteriormente al sistema de CECAITRA.

Se debe mencionar que el personal de Tránsito municipal, ya fue capacitado sobre el uso de los nuevos dispositivos, esto permitirá optimizar el trabajo de los empleados del área.

La implementación de un nuevo sistema de seguridad vial responde a la necesidad de ordenamiento del tránsito en la ciudad.

EL DIA

INFORMACIÓN GENERAL | UBICACIÓN, VELOCIDADES Y MULTAS

Dónde están los radares de las rutas a la Costa

Este verano habrá 62 equipos para detectar excesos de velocidad. Las máximas van desde 60 a 130 kilómetros por hora

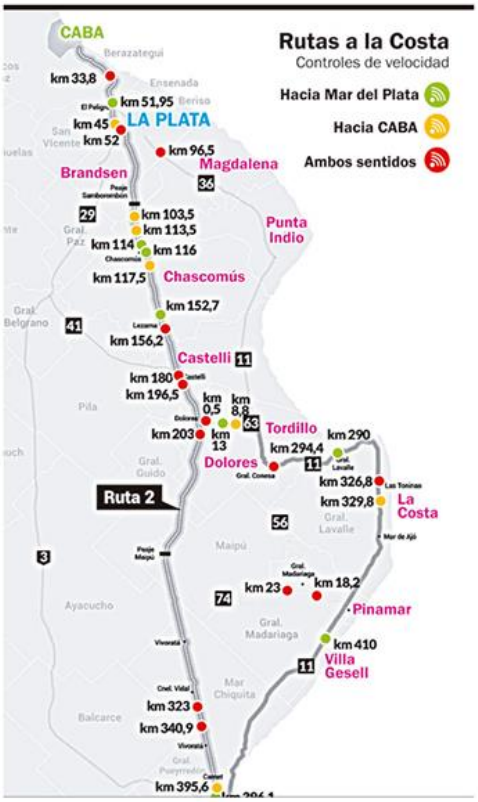

30 de Diciembre de 2021 | 02:09
Edición impresa

Se viene el verano y a la hora de salir a manejar a las rutas que llevan a la costa, una de las preocupaciones que aparece cada año es conocer de antemano la ubicación de los radares encargados de detectar excesos de velocidad.

En este sentido, este verano serán 62 los equipos ubicados en distintos puntos de las autovías que llevan a las localidades balnearias bonaerense para detectar excesos de velocidad.

A esta preocupación se suma otra típica de cada verano relacionada con el costo de las multas.

En ese sentido, la última actualización del valor de las multas por infracciones de tránsito, fue la que se produjo en el mes de en enero de 2021.

Según esa actualización, el conductor de un vehículo que exceda las velocidades máximas deberá pagar entre 11.985 y 79.900 pesos. Actualmente, cada Unidad Fija -el indicador que regula el monto de las multas- vale $79,90.

15 AÑOS DE CONTROLES

Los controles electrónicos de velocidad en las rutas bonaerenses se remontan a hace 15 años.

INFOLAPLATA

INICIO > AA > Temporada de verano: ¿Qué documentación y elementos de seguridad se necesitan para circular?

Temporada de verano: ¿Qué documentación y elementos de seguridad se necesitan para circular?

Temporada de verano: ¿Qué documentación y elementos de seguridad se necesitan para circular?

Cuando se planifican las vacaciones, se deben tener en cuenta los tiempos, los recorridos, y los requisitos obligatorios para circular, entre los que se encuentran la documentación del conductor y del vehículo, además de los elementos de seguridad.

A menos de un mes de comenzar la temporada de verano, el **Observatorio Vial de CECAITRA**, la Cámara que nuclea a empresas productoras de software vial, quiso saber, a través de un sondeo telefónico en hogares de CABA y el Gran Buenos Aires, el grado de conocimiento de lo elemental para salir a la calle.

En primer lugar, se preguntó a los conductores sobre el nivel de conocimiento respecto de la **documentación obligatoria para transitar en rutas y caminos** de nuestro país. Así, una amplia mayoría respondió correctamente que es obligatorio llevar licencia de conducir y cédula verde o azul (97,5%); y también 9 de cada 10 (93,5%) afirmó también de manera correcta la obligatoriedad del comprobante de la póliza de seguro.

En cuanto a la documentación además se les consultó si era obligatorio transitar con el título del vehículo, y el **31% afirmó erróneamente que sí,** cuando no lo es. Dicha documentación obligatoria está reflejada en la ley de tránsito nacional 24.449 que en el artículo 40 plantea como requisitos para circular: *"Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; que porte la cédula, de identificación del mismo; que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos. Cabe señalar que el conductor también deberá circular con su DNI y con la Revisión Técnica Vehicular (RTO) o la Verificación Técnica Vehicular (VTV) o similar según la provincia en donde este radicado el vehículo."*

"El sondeo nos demostró que existe un alto conocimiento de los requerimientos para transitar en rutas y caminos. Desde CECAITRA apelamos a que haya conductores responsables, y transitar con la documentación requerida y obligatoria es un índice de responsabilidad", expresó el vocero de la Cámara, Facundo Jaime.

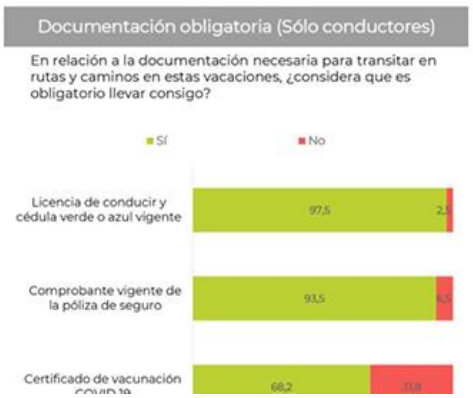

infobae

AUTOS

Conductores versus peatones y el difícil compromiso de convivir en las calles

La doble experiencia de ir a pie o en automóvil permite comprobar cuánto padecen unos y otros. Una nueva encuesta mostró cómo cambia la conducta según el rol que se asuma

1 de Diciembre de 2021

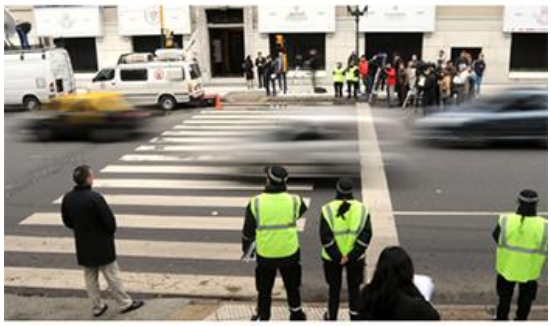

(NA)

Seguramente le ha pasado a muchos de aquellos que son **peatones** pero también son **automovilistas.** Cuando se cumple uno de los roles, automáticamente se verifican las necesidades y los problemas del mismo, y se aprecia cuántas de esas necesidades son responsabilidad del otro y cuántas del sistema.

La convivencia de peatones y conductores de automóviles, pero también de ciclistas y choferes de medios de transporte público, siempre **tiene puntos de conflicto**, y no siempre todos esos puntos son posibles de resolver.

El mejor ejemplo es el del cruce por una senda peatonal. Cuando el semáforo habilita al peatón a cruzar, **al mismo tiempo confluyen** en ese cruce de **peatones** también los **automovilistas** que doblan desde la calle transversal. Lo correcto es que los conductores prioricen al individuo de a pie, pero ello no ocurre siempre, precisamente porque **ambos quieren pasar antes que la luz roja los obligue a quedarse detenidos.**

La opción de "soy más respetuoso como conductor" fue elegida por el 44% de los adultos de entre 30 a 49 año pero el porcentaje bajó al 25,1% en los mayores de 65 años

Y es ahí donde empieza **la disputa del más débil contra el más fuerte.** los bocinazos de los impacientes que están detenidos en la bocacalle y también los peatones que, viendo la situación, cruzan lentamente, leyendo la pantalla de su teléfono como si no le importaran

EL DIA

OPINIÓN | EDITORIAL

Sigue el descontrol en el uso de vehículos de tipo arenero

ARCHIVO

31 de Diciembre de 2021 | 01:44
Edición impresa

La necesidad de controlar el uso de vehículos de tipo arenero en la provincia de Buenos Aires volvió a quedar evidenciada en los últimos días, a partir del accidente que le costó la vida a una mujer que manejaba un cuatriciclo en la zona norte de Pinamar, en el área conocida como La Frontera, y volcó al intentar subir a un médano. No debiera ser preciso consignar que, en casi todos los años, ocurren estos desenlaces trágicos en episodios de características similares.

En esta oportunidad, la joven mujer no se movilizaba sola, sino que lo hacía acompañada por dos pequeños hijos y otra mujer adulta, que salieron ilesos aunque con algunas lastimaduras. Ninguno de los cuatro, según se informó, llevaba puesto un casco. Las primeras referencias indicaban que la víctima recibió un fuerte golpe en la cabeza, al caérsele encima el cuatriciclo. Voceros informaron que el cuatriciclo en el que se movilizaban tenía un peso superior a los 350 kilos.

Más allá de que el esclarecimiento del caso y las supuestas responsabilidades emergentes surgirán de la causa judicial, el trágico y doloroso episodio vuelve a exhibir el descontrol existente en muchas playas atlánticas, muchas de ellas invadidas por cuatriciclos, buggys y camionetas de mediano porte que nada tendrían que hacer en esas arenas. Tal como se conoce, es común ver a menores de corta edad manejando vehículos de alta cilindrada ya no sólo en la playa sino en los cascos urbanos.

Hasta hace poco más de diez años existió un peligroso vacío legal –que costó mucho tiempo llenar, hasta desembocar en la sanción de una ley- acerca de las características de los cuatriciclos y de los requisitos exigibles para su manejo, algo que luego se reglamentó pues quedó prohibido que lo conduzcan menores de 16 años de edad.

Pero el problema no se circunscribe al uso de cuatriciclos, ya que existen

EL DIA

VEHÍCULOS | NO HAY QUE ESPERAR QUE SE ROMPA PARA HACERLO

¿Cuánto hace que no cambiás el limpiaparabrisas del auto?

31 de Diciembre de 2021 | 03:56
Edición impresa

Por lo general, nadie presta atención al limpiaparabrisas hasta que se rompe. Sin embargo, es importante cambiarlo a más tardar cada dos años para evitar accidentes de tránsito. Es más, el Auto Club Europa (ACE) recomienda hacer el recambio todos los años.

Todo dependerá de cuánto se use el coche y de cuántas tormentas tenga que atravesar. En algunos casos, el desgaste salta a la vista o se enciende una alerta en el tablero, pero en realidad, ni bien la goma se vea frágil o incluso rajada o si el limpiaparabrisas deja estrías sobre el vidrio, es hora de cambiarlo.
el tablero, pero en realidad, ni bien la goma se vea frágil o incluso rajada o si el limpiaparabrisas deja estrías sobre el vidrio, es hora de cambiarlo.

Especialmente en las estaciones del año con menos luz es particularmente importante tener los vidrios limpios y los limpiaparabrisas en perfecto funcionamiento para no poner en riesgo la seguridad vial.

¿Cómo saber qué limpiaparabrisas comprar para el coche? Esto depende del modelo y del año de construcción del vehículo. Por lo general son datos que figuran en el envoltorio del producto o en tablas que ofrecen las tiendas especializadas. También puede hallarse esta información en Internet o en los manuales del coche.

Si uno está dispuesto a cambiarlo en casa, más vale que cubra el vidrio con un trapo, una manta o un cartón grueso, porque si el limpiaparabrisas se llega a soltar de pronto y pegar contra la superficie, puede dañar el vidrio.

Importante: los limpiaparabrisas de los coches más modernos no pueden, en algunos casos, quitarse tan fácilmente como antes. Los manuales de cada vehículo suelen indicar cómo colocarlos en la posición correspondiente para llevar a cabo el cambio.

La recomendación del ACE para tener buena visibilidad y prolongar la vida útil de los limpiaparabrisas es limpiar con frecuencia el parabrisas y retirar siempre cualquier elemento extraño que esté sobre la superficie del vidrio, como por ejemplo las hojas secas.

Aconsejan, no obstante, no hacerlo nunca en seco, sino limpiar siempre con mucha agua.

En caso de que pueda haber escarcha, helada o nieve, los expertos no recomiendan levantar los limpiaparabrisas, sino mejor colocar un cartón o una estera entre el limpiaparabrisas y el vidrio, para evitar que si el primero cae de pronto dañe la superficie del segundo.

INFOPROVINCIA

INTERES GENERAL

Exhortan a los conductores a respetar velocidades máximas en las rutas de la Costa Atlántica

11 diciembre, 2021 Editor

Ante la proximidad de las fiestas navideñas y el inicio del período de vacaciones, especialistas en seguridad vial aconsejaron a los conductores que transiten las rutas de la Costa Atlántica que, además de la revisión de las cuestiones técnicas de los vehículos, «conozcan el camino que van a transitar, viendo las velocidades máximas permitidas y la ubicación de los radares ya que están colocados en los puntos más sensibles y de mayor cantidad de siniestros».

En las rutas 2, 11, 63 y 74 que van a la Costa Atlántica las velocidades máximas van de los 60 a 130 km/h y, si bien hay cartelería que anuncia la presencia de los radares (500 metros antes), recomendaron «tener conocimiento previo de su ubicación antes se salir».

En el Corredor Atlántico son 62 radares que controlan el exceso de velocidad en los denominados «puntos negros, por tratarse de tramos en donde se han producido gran cantidad de siniestros viales y se ha analizado que es necesario aminorar la velocidad», advirtieron los especialistas del Observatorio Vial de la Cámara que nuclea a las empresas productoras de software vial (Cecaitra)

Por está razón exhortaron a los conductores a tener en cuenta los 40 radares instalados en la ruta provincial 2 (mano ascendente y descendente), los 9 colocados en la ruta provincial 11, los 2 instalados en la ruta 36, los 5 de la ruta 63 y los 6 colocados en la ruta 74.

En cuanto a la documentación, recordaron que es obligatorio circular con el DNI del conductor; la licencia de conducir vigente; la cédula del vehículo (verde o azul), el comprobante del seguro con póliza vigente y la Revisión Técnica Vehicular (RTV), la Verificación Técnica Vehicular (VTV) o similar, según la provincia en donde este radicado el vehículo.

El Observatorio también dio cuenta de una encuesta realizada entre mil conductores del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que evidenció que más del 90 por ciento de los consultados conocía la obligatoriedad de la documentación requerida.

«El sondeo nos demostró que existe un alto conocimiento de los requerimientos para transitar en rutas y caminos. Apelamos a que haya conductores responsables, y transitar con la documentación requerida y obligatoria es un índice de responsabilidad», expresó el vocero de la Cámara, Facundo Jaime.

En segundo lugar, se consultó sobre la obligatoriedad de ciertos elementos técnicos para transitar y aquí, el 87,9% sostuvo de manera acertada que es obligatoria la

CECAITRA

12º INFORME / DICIEMBRE 2021

LEGISLACIÓN

ÁMBITO NACIONAL

DISPOSICIONES DEL BOLETÍN OFICIAL

02/12/21 Certifíquese y Homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de El Chalten, de la Provincia de Santa Cruz, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/253844/20211202

13/12/21 Establécese la baja de la homologación y autorización de los dispositivos Marca Systeco, modelo Digimax 1.5, Nros. de serie 13003-0007; H2004-0008; K0104-0009; K0109-0010 y K0104-0016, otorgada mediante Disposición ANSV Nº 381 del 26 de junio de 2015. Homológase y autorízase el uso por parte de la provincia de ENTRE RÍOS, de CINCO (5) radares cinemómetros controladores de velocidad de instalación móvil con registro gráfico, marca STALKER, modelo LIDAR, Nros. de serie 80572 y LT0002, y marca SYSTECO, modelo DIGIMAX, Nros. de serie K3000-0035, K3000-0036 y K3000-0042, para operar en las rutas nacionales Nros. 12, 14 y 127, dentro del territorio provincial y en ambos sentidos de circulación.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254268/20211213

13/12/21 Certifíquese y Homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de Valle Viejo, de la Provincia de Catamarca, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254269/20211213
15/12/21 Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, de UN (1) radar cinemómetro controlador de velocidad de instalación fija marca SYSTECO, modelo DIGIMAX 4.0, Nro. de serie K4000-0103, para ser utilizado en el Km 496,08 de la Ruta Nacional N° 5, en ambos sentidos de circulación.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254483/20211215

15/12/21 Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Las Heras, provincia de Buenos Aires, de y DOS (2) radares cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca IVERO, modelo V2-VIP, Nros de serie C11 y C12, para ser utilizados en el Km 82,3, sentidos ascendente y descendente, respectivamente, de la de la Ruta Nacional 205.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254486/20211215

21/12/21 Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, de UN (1) cinemómetro controlador de velocidad de instalación móvil con registro gráfico marca STALKER, modelo LIDAR, N°. de serie LS080306, para ser utilizado en el tramo comprendido entre el Km. 2100 y el Km 2125 de la Ruta Nacional N° 40, en ambos sentidos de circulación.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254827/20211221

30/12/21 Incorpórese y regístrese a la Persona Jurídica CÁMARA DE CENTROS DE INSPECCIÓN VEHICULAR, CUIT Nº 30- 70833476-2 conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255497/20211230

21/12/21 Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, de UN (1) cinemómetro controlador de velocidad de instalación móvil con registro gráfico marca STALKER, modelo LIDAR, N°. de serie LS080306, para ser utilizado en el tramo comprendido entre el Km. 2100 y el Km 2125 de la Ruta Nacional N° 40, en ambos sentidos de circulación.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254827/20211221

30/12/21 Incorpórese y regístrese a la Persona Jurídica CÁMARA DE CENTROS DE INSPECCIÓN VEHICULAR, CUIT Nº 30- 70833476-2 conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255497/20211230

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Comisión de Transportes

Durante el mes de diciembre no se realizaron reuniones plenarias. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

TRANSITO - LEY 24449 -Y LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LEY 24788 -. MODIFICACIONES SOBRE OBLIGACION DE LOS COMERCIOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS DE OFRECER ALCOHOLIMETROS A SUS CONSUMIDORES.

https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=4751-D-2021

CREASE LA FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE ARGENTINO "EVA PERON". ELMA XXI, CORPORACION DEL ESTADO (CORPORACION DE EMPRESAS DE LINEAS MULTIMODAL ARGENTINA SIGLO XXI).

https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=4758-D-2021

H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Comisión Unicameral de Infraestructura, Vivienda y Transporte

Durante el mes de diciembre de 2021 no se realizaron reuniones plenarias de comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:
GIMENEZ: PROYECTO DE COMUNICACIÓN QUE SOLICITA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y CONECTIVIDAD SOBRE EL PUENTE FERROVIARIO QUE ATRAVIESA EL RIO COLORADO, PROV. DE SALTA.

https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2656.21/S/PC

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión de Tránsito y Transporte

Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

MODIFÍCASE EL ART. 9.3.1 DEL ANEXO I DE LA LEY Nº 2.148, CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=12129748, 451, 12, 1217 Y 1472.-

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA VIAL, MODIFICACIÓN DE LAS LEYES Nª 2.148, 451, 12, 1217 Y 1472.-

https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=121073

DECLÁRASE DE INTERÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL A LA ESCULTURA "BROTES DE UNA NUEVA CONCIENCIA".-

https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=121095

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

diciembre de 2021

LEGISLACIÓN PBA
BICICLETAS CON MOTOR

El diputado provincial Fernando Rovello presentó un proyecto de ley mediante el cual busca establecer disposiciones que regirán para la circulación de bicicletas a las que se les incorpore un motor a explosión. De esta manera, plantea que "Todas las bicicletas a las que se les incorpore un motor a explosión, cualquiera que sea su cilindrada, para poder circular en el territorio de la provincia de Buenos Aires, deberá: 1) Contar con un certificado expedido por un ingeniero mecánico matriculado en la provincia que acredite técnicamente que existe una correcta relación de peso, potencia, capacidad de frenado y capacidad de transporte de ese vehículo; 2) Estas bicicletas con motor incorporado se considerarán vehículos armados fuera de fábrica y deberán inscribirse como tales en el Registro de la Propiedad Automotor Nacional o en un registro provincial que se creará al efecto; y 3) Estar inscriptos como vehículos en la Agencia de Recaudación Buenos Aires (ARBA) teniendo patente, debiendo encontrarse al día el pago del tributo". En los fundamentos, el diputado de Juntos por el Cambio explica que: "En los últimos tiempos se ha ven circular por todos los caminos y calles de las distintas ciudades bonaerenses una aumento significativo de las conocidas bicicletas con motor. Estos nuevos vehículos se asemejan en sus prestaciones a los ciclomotores en cuanto a sus prestaciones, atento que su cilindrada ronda los 50 cm3 y su velocidad no supera los 50 Km".

"El problema radica en que el diseño estructural (cuadro) de la bicicleta no fue proyectado para que su movilidad sea por un motor, sino que su función era para la tracción a sangre. Modificar el destino del diseño original puede traer consecuencias severas para los propios usuarios como para los terceros y consecuentemente se requiere que se impongan determinadas obligaciones", agrega Rovello. "En mérito a que se produce una transformación sustantiva en el objeto para el cual fue diseñado la bicicleta es que este proyecto le impone a los usuarios de este tipo de vehículos contar con una certificación de un especialista (Ingeniero Mecánico) matriculado que certifique que ese nuevo móvil va a tener la capacidad de frenado suficiente para estar en lugares de circulación masiva; o que la estructura es capaz de soportar el peso del conductor con más el motor; como también que se certifique técnicamente cuantas personas o que peso máximo pude transportar", expresa el legislador.

REGISTRO DE SINIESTROS DE AUTOMOTORES

La diputada provincial Natalia Sánchez Jauregui, presentó un proyecto de ley que busca crear un Registro Provincial de Siniestros de Automotores (ReProSin), organismo que dependerá del Ministerio de Justicia, cuya función será informar a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), los siniestros viales protagonizados por los vehículos automotores empadronados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. La normativa además contempla que “Las compañías de seguro de automotores que deseen operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, deberán empadronarse en el REPROSIN, en el plazo y condiciones que establezca el decreto que sancione la presente ley”.
“Las compañías de seguro empadronadas en el ámbito de la Provincia, se encuentran obligadas, a partir de la sanción de la presente ley, a informar cada siniestro que tenga un tomador de su póliza, en un plazo máximo de 30 días de acontecido el mismo, cuando el siniestro involucre y supere el 4% (cuatro por ciento) del valor venal del automotor siniestrado. Dicha información será registrada por el REPROSIN y remitida en forma electrónica a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), a los fines que se deje constancia en el dominio de los rodados la siguiente información: a) Fecha y lugar del siniestro; b) Porcentaje del daño sufrido por el rodado con motivo del siniestro en relación a su valor venal; c) Todo otro dato de interés”. La diputada del partido FE fundamentó su proyecto de ley explicando que: “La importancia del comercio de autos usados en el territorio de nuestra Provincia tiene escasa regulación por lo que surgen perjuicios a compradores desprevenidos, y con ello el consiguiente perjuicio a los habitantes. Es fundamental proponer un marco de transparencia al comercio en general de los autos usados, y es objetivo por que debe velar el Estado”. La legisladora explica que “el proyecto de le constituye una herramienta de información y seguridad”.

CECAITRA